

BASES GENERALES DEL PROGRAMA SPINUOC 2027

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

La Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya (FUOC), en el marco de las actividades de la Universitat Oberta de Catalunya (UOC), organiza el programa SpinUOC, iniciativa anual de emprendimiento, innovación y transferencia de conocimiento orientada a identificar, impulsar y visibilizar proyectos innovadores y emprendedores vinculados al ecosistema de la UOC.

El programa SpinUOC se articula a través de Hubbik, la plataforma de emprendimiento e innovación de la UOC, creada para impulsar, acompañar y dinamizar proyectos innovadores, emprendedores y de transferencia de conocimiento provenientes de estudiantes, alumnis, profesorado, personal investigador, profesorado colaborador y personal de gestión de la UOC, así como de otros perfiles que puedan participar en convocatorias específicas del programa.

Desde su creación en 2013, el SpinUOC se ha consolidado como una plataforma de promoción de proyectos innovadores y emprendedores alineados con los ejes estratégicos, las misiones y los ámbitos de conocimiento de la UOC, con la ampliación progresiva de sus oportunidades de visibilidad, acompañamiento y desarrollo.

El programa podrá contar con el apoyo de entidades colaboradoras, patrocinadoras, fundaciones, administraciones públicas u organismos nacionales o internacionales. Entre dichas entidades colaboradoras podrá incluirse, entre otras, la Ramon Molinas Foundation.

Asimismo, el programa o alguna de sus convocatorias específicas podrá cofinanciarse mediante subvenciones públicas o privadas, incluyendo, en su caso, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea u otros instrumentos equivalentes.

2. OBJETO DE LAS PRESENTES BASES GENERALES

Las presentes bases generales tienen por objeto establecer el marco jurídico general aplicable al programa SpinUOC y regular las condiciones comunes de participación, funcionamiento, evaluación, adjudicación de premios y régimen jurídico general aplicable a todas las convocatorias integradas en el programa.

Estas bases generales se aplicarán a todas las convocatorias específicas del programa SpinUOC, salvo en aquellos aspectos expresamente regulados de forma particular en sus anexos.

Cada convocatoria específica, que se regulará a través de su anexo, podrá establecer requisitos adicionales, condiciones particulares, criterios de evaluación específicos o premios propios.

3. CONVOCATORIAS Y PREMIOS DEL PROGRAMA SPINUOC

El programa SpinUOC se estructura, en su edición anual, mediante varias convocatorias específicas, organizadas en diferentes categorías temáticas, sectoriales o de impacto. Entre dichas convocatorias o categorías, se incluyen las siguientes:

- a) **SpinUOC Comunidad (anexo C).** Convocatoria general del programa dirigida a proyectos emprendedores, innovadores o de transferencia de conocimiento vinculados al ecosistema de la UOC.
- b) **SpinUOC Rural (anexo R).** Convocatoria específica dirigida a proyectos con impacto en territorios rurales o enfocados en los desafíos y oportunidades de las ruralidades contemporáneas.
- c) **SpinUOC AI & DeepTech (anexo I).** Convocatoria orientada a proyectos innovadores en el ámbito de la inteligencia artificial y la tecnología profunda (deep tech).

Asimismo, dentro de cada edición, podrán establecerse premios transversales destinados a reconocer características o méritos específicos de los proyectos, con independencia de la convocatoria o categoría en la que participen. Entre ellos, podrán incluirse, por ejemplo:

- a) **Premio SpinUOC Dona (anexo D),** orientado al reconocimiento de proyectos liderados por mujeres emprendedoras.
- b) **Premio Ramon Molinas al impacto social (anexo A),** destinado a proyectos con especial impacto social positivo.
- c) **Premio del público (anexo P),** otorgado conforme al sistema de votación que se determine en cada edición.

Estos premios se regularán según lo establecido en sus anexos correspondientes. Las condiciones específicas de participación, evaluación, selección y concesión aplicables a cada convocatoria o premio se desarrollarán en los anexos o bases específicas de cada edición.

4. DEFINICIONES

A efectos de las presentes bases generales, se entenderá por:

- **Programa SpinUOC:** conjunto de convocatorias, actividades formativas, procesos de evaluación, mentoría, acompañamiento y premios organizados por la UOC bajo la marca SpinUOC.
- **Convocatoria específica:** cada modalidad particular del programa SpinUOC regulada mediante un anexo específico.
- **Anexo específico:** documento normativo complementario que regula las condiciones particulares de una convocatoria concreta.
- **Organización:** la Universitat Oberta de Catalunya.
- **Ficha de la edición:** documento incorporado a cada anexo específico que recoge las condiciones variables aplicables a una edición concreta, incluyendo, entre otros, el calendario, los plazos, el número de plazas, la composición de jurados (cuando proceda), los premios y las dotaciones económicas.
- **Participante:** persona física que presenta su candidatura individualmente o como parte de un equipo emprendedor.
- **Proyecto:** idea, iniciativa, empresa emergente (*start-up*), empresa derivada (*spin-off*) o propuesta emprendedora presentada en el marco del programa, con independencia de su grado de madurez.
- **Proyecto preseleccionado:** proyecto que supera la fase inicial de evaluación y accede a fases posteriores de acompañamiento o mentoría.
- **Proyecto finalista:** proyecto seleccionado por el jurado para participar en la fase final de presentación y adjudicación de premios.
- **Mentoría:** proceso de acompañamiento individual o colectivo orientado a mejorar la madurez, la viabilidad y la capacidad de presentación del proyecto.
- **Evento final:** acto de presentación pública de los proyectos finalistas y, en su caso, de adjudicación de premios.

5. ARQUITECTURA NORMATIVA DEL PROGRAMA

La regulación del programa SpinUOC se estructura jerárquicamente del siguiente modo:

1. Las presentes bases generales.
2. El anexo específico aplicable a cada convocatoria.
3. La correspondiente ficha de la edición.

En caso de contradicción entre las bases generales y un anexo específico, prevalecerá este último respecto a la convocatoria particular regulada. En caso de contradicción entre el anexo específico y la ficha de la edición, prevalecerá la ficha exclusivamente respecto a aquellos elementos variables propios de la edición correspondiente.

CAPÍTULO II. PARTICIPACIÓN

6. PARTICIPANTES Y REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el programa SpinUOC personas físicas mayores de edad, individualmente o formando parte de equipos emprendedores, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases generales y, en su caso, en el anexo específico de la convocatoria correspondiente.

Con carácter general, podrán participar personas vinculadas al ecosistema de la UOC, que sean mayores de edad, incluyendo, entre otras, estudiantes, alumnis, personal docente, personal investigador, profesorado colaborador, personal de gestión y personas previamente vinculadas a programas de emprendimiento promovidos por Hubbik.

Sin perjuicio de lo anterior, determinadas convocatorias específicas podrán ampliar o restringir el ámbito subjetivo de participación conforme a su naturaleza y finalidad.

Los proyectos presentados podrán encontrarse en cualquier fase de madurez, incluyendo, entre otras, la fase de ideación, la fase de validación inicial, la fase de prototipado, la fase de comercialización y la fase de escalado.

Cuando un proyecto sea presentado por un equipo, deberá designarse una persona representante, que actuará como interlocutora principal frente a la UOC durante toda la convocatoria.

Cada proyecto únicamente podrá presentarse una vez por edición y por convocatoria, salvo disposición expresa en sentido contrario.

La UOC podrá requerir en cualquier momento documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación.

7. COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La participación en el programa SpinUOC podrá estar sujeta a reglas específicas de compatibilidad o incompatibilidad entre convocatorias, premios o categorías. Con carácter general:

A. Compatibilidad entre convocatorias. Un mismo proyecto no podrá participar simultáneamente en distintas convocatorias del programa, salvo que dicha participación sea considerada expresamente compatible en los anexos específicos correspondientes.

Cuando un proyecto cumpla claramente los requisitos de una de las convocatorias específicas, se recomendará su participación en dicha modalidad, dada la especialización del itinerario, los criterios de evaluación y las oportunidades de acompañamiento asociadas.

B. Compatibilidad entre premios. Salvo disposición expresa en sentido contrario en las presentes bases generales o en los anexos específicos, un proyecto podrá optar a varios premios; la adjudicación simultánea de premios podrá limitarse por razones de incompatibilidad económica, material o estratégica, y determinados premios patrocinados por terceros podrán someterse a condiciones específicas de adjudicación.

En ningún caso un mismo proyecto podrá acumular más de dos (2) premios económicos dotados con una cuantía de 10.000 euros dentro de una misma edición del programa SpinUOC.

El premio al mejor proyecto con impacto social (Premio Ramon Molinas, anexo A) y el premio al mejor proyecto emprendedor SpinUOC serán incompatibles entre sí, por lo que no podrán otorgarse a un mismo proyecto.

C. Incompatibilidad por vinculación con resultados de otra universidad o centro de investigación. No podrán participar en esta convocatoria los proyectos que se basen principalmente en conocimiento, resultados de investigación, tecnología o derechos de propiedad intelectual o industrial generados en el marco de una relación laboral, investigadora o institucional con una universidad o un centro de investigación diferente a la UOC, cuando estos elementos constituyan la base esencial del proyecto.

Esta incompatibilidad será aplicable aunque el proyecto no se haya constituido formalmente como empresa o empresa derivada (*spin-off*) en el momento de presentar la candidatura. No obstante, podrán ser admitidos los proyectos de carácter mixto o colaborativo en los que participen personas vinculadas a otras universidades o centros de investigación, siempre que el proyecto no dependa de forma sustancial o exclusiva de los resultados generados en estas instituciones e incorpore aportaciones propias y relevantes de otros miembros del equipo o entidades participantes.

Igualmente, el hecho de que una persona participante estudie, trabaje o haya trabajado en otra universidad o centro de investigación no será, por sí solo, causa de exclusión.

En caso de duda, la UOC podrá solicitar información adicional sobre el origen del conocimiento, la titularidad de los resultados y la vinculación institucional del proyecto, con la finalidad de determinar su elegibilidad.

D. Restricciones específicas. No podrán participar los proyectos a) que incumplan requisitos esenciales de la convocatoria correspondiente; b) que hayan sido excluidos previamente por fraude, mala fe o incumplimiento grave, o c) cuya participación resulte incompatible con las presentes bases generales o con la normativa aplicable.

8. INSCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción en el programa SpinUOC será gratuita, salvo que en una convocatoria específica se establezca expresamente lo contrario.

Las candidaturas deberán presentarse mediante los formularios, plataformas o canales habilitados por la UOC dentro de los plazos establecidos en el anexo específico y en la correspondiente ficha de la edición. La presentación de una candidatura implicará:

A. Aceptación normativa. La aceptación íntegra y sin reservas de las presentes bases generales, el anexo específico aplicable y la ficha de la edición correspondiente.

B. Declaraciones del participante. El participante declarará y garantizará que:

a) Toda la información facilitada es veraz, exacta y completa, y refleja fielmente la realidad, el estado de desarrollo y las características esenciales del proyecto presentado.

b) Dispone de capacidad legal suficiente para participar.

c) El proyecto presentado no vulnera derechos de terceros, y el participante asume la plena responsabilidad y mantiene indemne a la UOC frente a cualquier reclamación de terceras personas derivada de la vulneración de derechos de propiedad intelectual, industrial, de imagen o confidencialidad.

d) Cuenta con las autorizaciones necesarias para presentar el proyecto y la documentación asociada.

C. Subsanación de defectos. La UOC podrá requerir la subsanación de errores, omisiones o defectos formales detectados en una candidatura. La falta de subsanación dentro del plazo otorgado podrá dar lugar a la exclusión de la candidatura.

D. Comunicaciones oficiales. Toda comunicación oficial relativa al proceso de inscripción, admisión o evolución de la candidatura podrá realizarse mediante la incubadora virtual Hubbik, el e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC, correo electrónico u otros canales oficiales de comunicación de la UOC.

La admisión de candidaturas se comunicará por correo electrónico. Será responsabilidad de los participantes garantizar que el correo electrónico especificado en el formulario de inscripción sea correcto.

Una vez iniciado el programa, todas las comunicaciones se vehicularán mediante la incubadora virtual, en la que habrá un espacio específico para el programa.

La resolución de los finalistas de las distintas convocatorias de premios se publicará, además, en el e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC.

Los participantes serán responsables de consultar regularmente dichos canales durante el desarrollo del programa.

9. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán actuar durante todo el desarrollo del programa con diligencia, buena fe, colaboración y respeto hacia la organización, los demás participantes y terceras personas vinculadas al programa. En particular, los participantes se comprometerán a:

- a) Participar activamente en las fases, actividades, mentorías o sesiones obligatorias previstas en la convocatoria correspondiente.
- b) Facilitar información veraz, actualizada y suficiente cuando sea requerida por la UOC para la gestión, evaluación o seguimiento del programa.
- c) Comunicar a la UOC cualquier circunstancia relevante que pueda afectar a la elegibilidad, titularidad, composición del equipo o viabilidad del proyecto.
- d) Respetar las normas de funcionamiento de Hubbik y de cualesquiera herramientas o plataformas utilizadas en el marco del programa.
- e) Abstenerse de realizar actuaciones fraudulentas, abusivas o contrarias a la buena fe.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la aplicación de las medidas previstas en el artículo 14 de las presentes bases generales.

CAPÍTULO III. DESARROLLO DEL PROGRAMA

10. ESTRUCTURA GENERAL

El proceso de inscripción de propuestas se iniciará con la publicación de estas bases y se cerrará antes del inicio del programa, según se recoge en la ficha técnica de cada

convocatoria. La inscripción deberá realizarse mediante el formulario publicado en la [web de Hubbik](#).

Una vez se acepte la inscripción, los participantes deberán seguir el itinerario estructurado en fases que se detalla a continuación:

- **Fase 1. Formación inicial y preselección de proyectos.** Durante esta fase, los participantes tendrán acceso a contenidos, recursos y sesiones formativas orientadas a la redacción de la documentación requerida para la evaluación inicial de proyectos. Fruto de esta evaluación, se seleccionarán tantos proyectos como se especifiquen en el anexo específico de cada convocatoria de participación. Estos proyectos pasarán a la siguiente fase del programa.
- **Fase 2. Mentoría o acompañamiento especializado.** Durante esta fase, los participantes podrán acceder a sesiones de mentoría y/o acompañamiento especializado, tanto individuales como colectivas, orientadas a reforzar la madurez de los proyectos y facilitar su evolución y preparación para las siguientes fases del programa.
- **Fase 3. Evaluación final y selección de proyectos finalistas (evento final y adjudicación de premios).** Durante esta fase, se realizará la evaluación final de los proyectos y la selección de los proyectos finalistas. Estos participarán en el evento final del programa, donde presentarán públicamente sus propuestas y, en su caso, se procederá a la adjudicación de los premios previstos en la convocatoria.

Cada convocatoria específica podrá modular, ampliar, simplificar o suprimir fases en función de su naturaleza. A continuación, se detalla el contenido exacto de cada una de estas fases.

11. FASES DEL PROGRAMA

FASE 1. CAPACITACIÓN INICIAL Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Todos los participantes admitidos tendrán acceso a una primera fase de capacitación emprendedora. Esta fase incluirá, como mínimo:

- **Formación en línea.** Acceso a contenidos formativos digitales orientados a la generación y maduración de ideas de negocio. La dedicación estimada podrá ser de hasta cuarenta (40) horas.
- **Sesiones grupales.** La UOC podrá organizar sesiones grupales, presenciales o en línea, orientadas a trabajar el modelo de negocio, la metodología Lean Startup, la validación de mercado, el modelo de negocio Canvas, las técnicas de comunicación, el análisis del impacto ambiental y social del proyecto, y la micropresentación (*elevator pitch*).

Las sesiones podrán ser grabadas con el fin de garantizar que todos los participantes puedan acceder posteriormente a los contenidos formativos.

Documentación que habrá que presentar:

Dentro del plazo fijado en la ficha de la edición, los participantes deberán presentar, a través del espacio habilitado en Hubbik o mediante los canales indicados por la UOC, la siguiente documentación:

A. Canvas del modelo de negocio: documento explicativo del modelo de negocio, elaborado conforme al modelo facilitado por la UOC o utilizando un formato equivalente aceptado por la organización. El Canvas deberá permitir identificar, como mínimo, la propuesta de valor, los segmentos de clientes, los canales, la relación con los clientes, las actividades clave, los recursos clave, los socios clave, la estructura de costes y las fuentes de ingresos.

B. Vídeo *pitch*: una presentación o *pitch* consistente en un vídeo explicativo con una duración máxima de noventa (90) segundos, en el que deberán aparecer uno o varios miembros del equipo emprendedor explicando los principales aspectos del proyecto. El *pitch* deberá permitir valorar, entre otros aspectos, el problema identificado, la solución propuesta, el valor diferencial del proyecto, el mercado objetivo y el potencial de crecimiento.

C. Resumen ejecutivo: un resumen ejecutivo del proyecto (*one-page*), elaborado según el modelo proporcionado por la UOC. El resumen deberá sintetizar la información esencial del proyecto y facilitar su evaluación preliminar.

Toda la documentación referenciada anteriormente podrá ponerse a disposición de los participantes mediante los materiales y plantillas habilitados por la UOC.

Incidencias técnicas

La documentación deberá presentarse mediante el espacio específico *Entrega de documentación SpinUOC*, habilitado dentro de la incubadora virtual Hubbik.

En caso de incidencia técnica que impida la entrega dentro de la incubadora virtual, la documentación podrá remitirse, de forma excepcional, por correo electrónico a **hubbik@uoc.edu**, dentro del plazo establecido en la convocatoria. La UOC podrá requerir evidencias de la incidencia técnica alegada.

FASE 2. ASESORAMIENTO INDIVIDUALIZADO

Los proyectos preseleccionados accederán a una segunda fase de asesoramiento individualizado o mentoría, llevada a cabo por mentores expertos designados por la UOC. La mentoría tendrá una duración máxima de cuatro (4) horas por proyecto, distribuidas según lo que determine la organización.

El objetivo de esta fase será acompañar a los participantes en la maduración y mejora de su proyecto, y reforzar aquellos aspectos estratégicos necesarios para su desarrollo. El asesoramiento podrá centrarse, entre otros, en los siguientes ámbitos:

- Análisis y validación de la propuesta de valor.
- Segmentación de clientes y mercado objetivo.
- Canales de adquisición y distribución.
- Modelo de ingresos y sostenibilidad económica.
- Estrategia de crecimiento.
- Diferenciación competitiva.
- Validación comercial.
- Mejora de la comunicación del proyecto.

Finalizada esta fase, la UOC podrá requerir a los participantes la actualización o mejora de la documentación inicialmente presentada, con el fin de reflejar la evolución del proyecto tras el proceso de asesoramiento.

La documentación revisada deberá entregarse dentro del plazo establecido por la organización.

FASE 3. EVALUACIÓN Y PRESELECCIÓN DE PROYECTOS

Las candidaturas presentadas serán evaluadas por la UOC mediante comités técnicos, jurados especializados u otros órganos de valoración designados para cada convocatoria. La evaluación podrá desarrollarse en una o varias fases.

Los criterios de valoración podrán incluir, entre otros, la innovación, el alineamiento estratégico, la viabilidad técnica, el potencial de mercado, el impacto social, la escalabilidad, la madurez del proyecto, la calidad del equipo promotor y la capacidad de ejecución.

Cada convocatoria específica establecerá los criterios concretos, las ponderaciones y las escalas de valoración aplicables.

La UOC podrá solicitar aclaraciones, documentación adicional o entrevistas durante el proceso de evaluación.

12. COMITÉS TÉCNICOS Y JURADOS

La UOC podrá designar comités técnicos, jurados u otros órganos de evaluación para cada convocatoria del programa. Estos órganos podrán estar integrados por personal de la UOC, personal de Hubbik, emprendedores, inversores, representantes de entidades colaboradoras y profesionales especializados.

Los integrantes deberán actuar con independencia, objetividad e imparcialidad. En caso de conflicto de interés real o potencial respecto de un proyecto, deberán abstenerse de participar en su evaluación.

La composición concreta de cada jurado podrá variar en cada edición y será publicada antes de la fase final de evaluación.

Salvo disposición expresa en sentido contrario, las decisiones de los jurados y comités serán definitivas y no susceptibles de recurso, sin perjuicio de las obligaciones legales aplicables.

13. EVENTO FINAL Y ADJUDICACIÓN DE PREMIOS

El programa SpinUOC culminará con un evento final de presentación pública de los proyectos finalistas (gala final). Durante este evento, los participantes presentarán sus proyectos mediante pitches, demostraciones u otros formatos definidos por la UOC.

En el marco del programa, podrán concederse premios económicos, reconocimientos honoríficos, premios patrocinados por terceros, beneficios no monetarios y servicios de acompañamiento.

Las características específicas de cada premio, su dotación económica, su compatibilidad y los criterios de adjudicación se establecerán en el anexo específico correspondiente y en la ficha de la edición.

Además de premios económicos, la UOC podrá conceder beneficios complementarios en cada convocatoria específica, que podrán consistir en mentoría adicional, acceso a programas de incubación, trabajo en red (*networking*), visibilidad institucional y acceso a eventos del ecosistema emprendedor.

La aceptación de premios o beneficios podrá quedar condicionada al cumplimiento continuado de las obligaciones del programa.

Procedimiento de selección de los proyectos finalistas y de participación en la gran final del SpinUOC:

1. Selección de los proyectos finalistas de cada categoría de convocatoria SpinUOC. Las candidaturas admitidas serán evaluadas por el jurado correspondiente a cada categoría de convocatoria del SpinUOC, de acuerdo con los criterios y ponderaciones establecidos en el anexo específico.

Cada jurado seleccionará entre cuatro (4) y seis (6) proyectos finalistas, en función de la calidad de las candidaturas y de las puntuaciones obtenidas. Los proyectos seleccionados participarán en la final o acto correspondiente a su categoría, podrán optar

al premio específico y adquirirán la condición de proyectos elegibles para participar en la gran final del SpinUOC.

El jurado determinará el proyecto ganador de cada categoría de convocatoria del SpinUOC entre los finalistas.

2. Acceso a la gran final del SpinUOC. La obtención del premio específico de una categoría de convocatoria comportará automáticamente la selección del proyecto ganador para participar en la gran final del SpinUOC, mediante una plaza reservada.

La no obtención del premio no impedirá que los demás proyectos finalistas de la categoría puedan participar en la gran final. Estos mantendrán su condición de proyectos elegibles y podrán ser seleccionados para ocupar una de las plazas abiertas.

Esta distinción responde al hecho de que la concesión del premio específico se realizará teniendo en cuenta los criterios propios de cada categoría de convocatoria del SpinUOC, mientras que el acceso mediante las plazas abiertas se determinará aplicando criterios comunes de valoración a todos los proyectos elegibles.

3. Selección de los proyectos de la gran final. La gran final del SpinUOC estará integrada por un máximo de ocho (8) proyectos. Su composición definitiva será determinada por el **Comité de Selección Final del SpinUOC**, distinto de los jurados específicos de cada categoría. Formarán parte de la gran final:

- a) Los cuatro (4) proyectos seleccionados en SpinUOC Comunidad.
- b) El proyecto ganador de cada una de las demás categorías del SpinUOC activas, mediante una plaza reservada.
- c) Los proyectos seleccionados para ocupar las plazas abiertas restantes hasta completar el máximo de ocho (8) participantes.

Para la asignación de las plazas abiertas, el comité evaluará conjuntamente los proyectos elegibles aplicando criterios comunes relativos, entre otros aspectos, a la innovación y calidad de la propuesta, su viabilidad, su impacto, el equipo promotor, y el potencial de crecimiento y proyección.

Asimismo, el comité podrá establecer una relación ordenada de proyectos suplentes para cubrir posibles renunciaciones o cualquier otra circunstancia que impida la participación de alguno de los proyectos seleccionados.

4. Garantías del procedimiento. La selección se realizará garantizando la igualdad de trato, la objetividad y la transparencia. Los proyectos que opten a las plazas abiertas serán evaluados sobre la base de la misma documentación y mediante una escala y ponderación comunes.

Los integrantes del comité deberán declarar cualquier posible conflicto de interés y abstenerse de intervenir en la evaluación de proyectos con los que tengan una vinculación que pueda afectar a su imparcialidad.

El resultado de la selección quedará recogido en el acta correspondiente, incluyendo la composición definitiva de la gran final y, en su caso, la relación ordenada de proyectos suplentes.

5. Composición del Comité de Selección Final del SpinUOC. El Comité de Selección Final del SpinUOC tendrá carácter multidisciplinario y estará integrado por:

- a) Una persona en representación institucional de la UOC, que ejercerá la presidencia.
- b) Una persona en representación del área de investigación, innovación y/o transferencia de la UOC, que ejercerá la secretaría, con voz y voto.
- c) Una persona experta vinculada a cada una de las categorías de convocatoria específicas activas en la edición.
- d) Una persona con experiencia en inversión, financiación o evaluación de proyectos emprendedores.
- e) Una persona experta en impacto social y sostenibilidad.
- f) Cuando proceda, una persona en representación de las entidades colaboradoras o patrocinadoras del SpinUOC.

La composición nominativa del comité podrá determinarse y publicarse para cada edición a través de los canales oficiales de la UOC.

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN JURÍDICO

14. EXCLUSIÓN, DESCALIFICACIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE

La UOC podrá excluir, descalificar o retirar del programa, en cualquier fase del proceso, a cualquier participante o proyecto cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Incumplimiento de las presentes bases generales, del anexo específico aplicable o de la ficha de la edición.
- b) Presentación de información falsa, inexacta, incompleta o engañosa.

- c) Incumplimiento de requisitos de elegibilidad o participación.
- d) Vulneración de derechos de terceros, incluidos derechos de propiedad intelectual, industrial, imagen, confidencialidad o protección de datos.
- e) Conducta fraudulenta, desleal, abusiva o contraria a la buena fe.
- f) Falta de colaboración con la organización o incumplimiento grave de obligaciones derivadas del programa.
- g) Cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación, la imagen o el funcionamiento de la UOC, de Hubbik o del programa SpinUOC.

La exclusión podrá comportar, según corresponda, la pérdida de la condición de participante, la exclusión de fases posteriores, la pérdida de premios y la revocación de beneficios asociados. La decisión de exclusión corresponderá a la UOC y será motivada cuando resulte necesario conforme a la normativa aplicable.

15. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y DERECHO DE IMAGEN

La participación en el programa SpinUOC podrá implicar la captación, grabación, tratamiento y difusión de la imagen, voz, nombre, apellidos, cargo profesional, denominación del proyecto y materiales de presentación facilitados por los participantes, exclusivamente en el marco del desarrollo, la promoción y la difusión institucional del programa.

La captación y el tratamiento podrán incluir, entre otros, fotografías, grabaciones audiovisuales, vídeos pitch, presentaciones, logotipos, marcas y material promocional.

En caso de que un participante sea seleccionado para presentar su proyecto en actos públicos, sesiones de trabajo en red, SpinMeetings, mentorías abiertas o el evento final SpinUOC, deberá autorizar a la UOC a captar, grabar, tratar y difundir su imagen y voz, así como el contenido aportado durante dichas actividades, mediante material fotográfico y audiovisual elaborado por la UOC.

La difusión podrá realizarse a través de páginas web institucionales, medios de comunicación, publicaciones institucionales, redes sociales corporativas, materiales promocionales y eventos vinculados al ecosistema de emprendimiento e innovación.

Cuando la normativa aplicable así lo exija, los tratamientos de imagen y voz basados en finalidades promocionales adicionales quedarán sujetos al consentimiento expreso del participante.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

Con la aceptación de estas bases, el participante garantizará a la UOC que es el autor y el titular de los derechos de propiedad intelectual de la documentación o de los materiales aportados con los que participa en esta convocatoria, y garantizará que no vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial, ni los derechos de imagen o información confidencial, de titularidad de terceros.

El participante autorizará a la UOC y la RMF a utilizar esta documentación o materiales aportados con la finalidad exclusiva de llevar a cabo el proceso de selección del proyecto y resolver esta convocatoria.

Durante las fases del proceso de selección, en su caso, la UOC pondrá a disposición de los participantes una serie de documentos y vídeos de apoyo, tales como plantillas, esquemas, tutoriales o guías, de titularidad propia o de los que posea un título legítimo para utilizarlos, de modo enunciativo y no limitativo, que los participantes deberán utilizar para perfeccionar la propuesta de su proyecto. En este sentido, con la aceptación de las bases los participantes se obligarán a utilizarlos con el fin exclusivo de cumplir lo previsto en estas bases, así como a garantizar su reserva y confidencialidad, y a no difundirlos ni transmitirlos a terceros, o a no usarlos con un fin distinto del mencionado.

El participante se hará responsable ante la UOC de cualquier reclamación de terceros derivada de la vulneración de derechos de propiedad intelectual o industrial, y de derechos de imagen en relación con el contenido de la documentación y el material aportado con los que participa en esta convocatoria, y del uso de la documentación y, en su caso, los vídeos de apoyo facilitados por la UOC. La UOC se reservará el derecho de excluir a los participantes que infrinjan los derechos de titularidad de la UOC o de terceros.

En caso de que un participante resulte seleccionado como uno de los finalistas, deberá autorizar a la UOC y la RMF a llevar a cabo la captación, el tratamiento, la grabación y la difusión de su imagen y voz, así como del contenido aportado, en el material fotográfico y audiovisual que la universidad elabore con el fin de promocionar y difundir su propuesta de proyecto, publicar los resultados de esta convocatoria y el desarrollo del acto, y hacer difusión de los premios.

Todos los contenidos, materiales formativos, metodologías, documentos, plantillas y recursos proporcionados por la UOC o por Hubbik en el marco del programa seguirán siendo titularidad de sus respectivos titulares y no podrán reproducirse, distribuirse o explotarse fuera del ámbito autorizado sin consentimiento previo.

17. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO RESERVADO DE LA INFORMACIÓN

La UOC garantizará a todos los participantes, con independencia de que resulten o no preseleccionados, finalistas o ganadores, el tratamiento reservado y confidencial de toda

la información y documentación aportada o generada en el marco de su participación en el programa SpinUOC.

Esta obligación de confidencialidad será igualmente exigible a personal de la UOC, personal de Hubbik, mentores, jurados, comités técnicos, entidades colaboradoras y terceros autorizados que intervengan en el programa.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente incluso después de la finalización, resolución, suspensión o cancelación de la convocatoria correspondiente.

Quedarán excluidos de dicha confidencialidad aquellos contenidos cuya divulgación resulte necesaria para el normal desarrollo del programa o respecto de los cuales el participante autorice voluntariamente su difusión, incluyendo, entre otros supuestos, presentaciones en SpinMeetings, participación en el evento final del SpinUOC (gala final), y publicación y difusión institucional de proyectos finalistas o ganadores.

Los participantes reconocerán que corresponde a cada uno de ellos valorar la conveniencia de proteger previamente información sensible, secretos empresariales, resultados de investigación o activos de propiedad industrial antes de su divulgación pública.

La UOC y las personas sujetas a deber de confidencialidad tratarán dicha información aplicando, como mínimo, el mismo nivel de diligencia y protección que aplican respecto a su propia información confidencial de naturaleza equivalente.

El acceso a la información confidencial quedará limitado exclusivamente a aquellas personas cuya intervención resulte necesaria para la organización, gestión, evaluación, mentoría, seguimiento o adjudicación de premios dentro del programa.

La UOC adoptará medidas organizativas y técnicas razonables para prevenir el acceso no autorizado, la divulgación indebida, la pérdida o la utilización no permitida de la información confidencial.

18. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La presente convocatoria se regirá por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, incluyendo el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y demás normativa aplicable.

Responsable del tratamiento

Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya
Rambla del Poblenou, 154-156, 08018, Barcelona

Para cualquier cuestión relativa al tratamiento de los datos personales, las personas interesadas podrán contactar con el delegado o delegada de protección de datos mediante la dirección **dpd@uoc.edu**.

Finalidades del tratamiento

Los datos personales facilitados serán tratados para las siguientes finalidades principales:

- Organizar, gestionar y resolver la participación en el programa SpinUOC.
- Verificar requisitos de elegibilidad.
- Gestionar evaluaciones, mentorías y procesos de selección.
- Gestionar premios y beneficios asociados.
- Organizar actos y eventos vinculados al programa.
- Captar y tratar la voz y la imagen incluidas en la documentación de la candidatura.
- Captar y difundir la voz y la imagen durante el desarrollo del programa.
- Publicar los nombres y apellidos de los finalistas y ganadores en canales oficiales.
- Realizar un seguimiento y una evaluación, así como estadísticas y encuestas de satisfacción.
- Analizar el alcance y la repercusión del programa.

En el supuesto de actuar como representante del equipo participante en el programa, será necesario garantizar que se dispone de las autorizaciones correspondientes para facilitar los datos personales necesarios de los demás miembros del equipo.

Finalidades adicionales sujetas a consentimiento

Cuando medie el consentimiento expreso, la UOC podrá:

- Difundir material audiovisual promocional.
- Remitir información relativa a actividades y servicios de Hubbik.
- Enviar comunicaciones sobre futuras convocatorias o iniciativas de emprendimiento.

Base jurídica del tratamiento

El tratamiento se fundamenta en la ejecución de la relación contractual o precontractual derivada de la participación en el SpinUOC; el interés legítimo de la UOC en evaluar y mejorar el programa y analizar el alcance y la repercusión del programa; el cumplimiento de obligaciones legales, y el consentimiento de la persona interesada cuando resulte exigible.

Plazo de conservación

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para el desarrollo del programa y, posteriormente, durante los plazos legales necesarios para atender a obligaciones legales o eventuales responsabilidades. Transcurridos dichos plazos, los datos serán suprimidos o anonimizados conforme a la normativa aplicable.

Personas destinatarias

Los datos personales podrán comunicarse, cuando resulte necesario, a jurados, mentores, entidades colaboradoras, patrocinadores, administraciones públicas o proveedores de servicios contratados por la UOC.

Toda comunicación se limitará a los datos estrictamente necesarios.

Seguridad

La UOC tratará los datos personales con carácter confidencial y adoptará medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar su seguridad y evitar su alteración, pérdida, destrucción, acceso no autorizado o tratamiento ilícito.

Derechos de las personas interesadas

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas.

Para ejercer dichos derechos podrá remitirse una solicitud a la dirección fuoc_pd@uoc.edu con la referencia "Protección de datos". Asimismo, las personas interesadas podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente, incluyendo la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT).

19. FISCALIDAD

Los premios económicos concedidos en el marco del programa SpinUOC estarán sujetos a la normativa fiscal aplicable en cada momento. Las retenciones, tributación, obligaciones fiscales o cargas económicas derivadas de la percepción de premios corresponderán exclusivamente a las personas o entidades beneficiarias, salvo que la normativa imponga obligaciones específicas a la UOC como entidad pagadora.

La UOC podrá practicar las retenciones legalmente exigibles y requerir la documentación fiscal necesaria para la correcta formalización del pago.

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES

20. CONSULTAS Y COMUNICACIONES OFICIALES

La UOC pondrá a disposición de los participantes canales oficiales para atender consultas, incidencias y comunicaciones relativas al programa SpinUOC. Las consultas podrán dirigirse a los canales de contacto generales del programa o, en su caso, a los canales específicos habilitados para cada convocatoria.

Toda comunicación oficial relativa al programa podrá realizarse mediante la incubadora virtual Hubbik, el e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC, correo electrónico, páginas web institucionales u otros canales oficiales de comunicación de la UOC.

Los participantes serán responsables de mantener actualizados sus datos de contacto y de consultar regularmente dichos canales.

Salvo disposición expresa en sentido contrario, las comunicaciones efectuadas por la UOC a través de los canales oficiales se considerarán válidamente notificadas.

21. MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y DE LAS CONVOCATORIAS

La UOC podrá modificar las presentes bases generales, los anexos específicos o las fichas de la edición cuando concurren circunstancias organizativas, operativas, técnicas, jurídicas, presupuestarias o de interés institucional que así lo justifiquen.

Las modificaciones deberán respetar, en la medida de lo posible, los principios de transparencia, proporcionalidad, buena fe e igualdad de trato entre participantes.

Toda modificación sustancial será comunicada mediante los canales oficiales del programa y será publicada en el tablón de anuncios de la UOC.

Cuando la modificación afecte de forma relevante al desarrollo de una convocatoria ya iniciada, la UOC adoptará las medidas que resulten razonables para minimizar perjuicios injustificados a los participantes.

22. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROGRAMA

La UOC podrá suspender, cancelar, interrumpir, aplazar o modificar total o parcialmente el programa SpinUOC o cualquiera de sus convocatorias por causa justificada.

A título meramente enunciativo y no limitativo, podrán constituir causa justificada los siguientes supuestos: fuerza mayor, caso fortuito, incidencias técnicas graves, insuficiencia presupuestaria, causas organizativas, causas regulatorias o legales, ausencia de candidaturas suficientes o circunstancias sobrevenidas que comprometan la viabilidad del programa.

La suspensión, cancelación o modificación no generará derecho a indemnización a favor de los participantes, salvo obligación legal en sentido contrario.

La UOC informará de dichas circunstancias por los canales oficiales tan pronto como resulte razonablemente posible, y la información se publicará en el tablón de anuncios de la UOC.

23. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Corresponde a la UOC la interpretación de las presentes bases generales, de los anexos específicos y de las fichas de la edición, así como la resolución de cualquier cuestión no prevista expresamente en estos documentos.

Las decisiones interpretativas deberán adoptarse conforme a la finalidad del programa, los principios de objetividad y proporcionalidad, la buena fe y la normativa aplicable.

En caso de contradicción, ambigüedad o vacío normativo, la UOC podrá adoptar criterios interpretativos razonables orientados a garantizar el correcto funcionamiento del programa.

24. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases generales, los anexos específicos y las correspondientes convocatorias del programa SpinUOC se regirán por la legislación española que resulte aplicable.

Cualquier controversia derivada de la interpretación, la validez, la ejecución o la aplicación del programa SpinUOC que no pueda resolverse amistosamente entre las partes se someterá a los juzgados y tribunales competentes de la ciudad de Barcelona. Los solicitantes y beneficiarios renunciarán a cualquier otra jurisdicción que pueda corresponderles.

Barcelona,

Xavier Vilajosana
Guillén - DNI
46361066N (TCAT)

Digitally signed by
Xavier Vilajosana Guillén
- DNI 46361066N (TCAT)
Date: 2026.10.29
13:25:34 +01'00'

Xavier Vilajosana

Vicerrector de Investigación, Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento

ANEXO C

FICHA DE LA EDICIÓN

La presente ficha recoge las condiciones específicas aplicables a la edición anual de la convocatoria **SpinUOC Comunidad**.

Edición: 2027

CALENDARIO

Apertura de inscripciones: 02/11/2026

Cierre de inscripciones: 17/01/2027

Inicio del programa: 18/01/2027

Fase 1. Capacitación y entrega de documentación: 18/01/2027 - 07/02/2027

Comunicación de proyectos preseleccionados: 22/02/2027

Fase 2. Mentoría y nueva entrega de documentación: 22/02/2027 - 14/03/2027

Publicación de proyectos finalistas: 12/04/2027

Evento final (gala final): 17/06/2027

CONFIGURACIÓN DE LA EDICIÓN

Número máximo de proyectos preseleccionados en la fase 2: 20

Número máximo de proyectos finalistas: 6

Número máximo de proyectos ganadores: 1

JURADO/COMITÉS

Composición del comité técnico: miembros del equipo interno de Hubbik.

Composición del jurado: la composición del jurado estará disponible y se mantendrá actualizada en la página web del SpinUOC. Cualquier modificación en su composición se reflejará debidamente en dicha página.

PREMIOS

Premio al mejor proyecto emprendedor: 10.000 euros brutos.

El premio estará sujeto a la tributación y, en su caso, a la retención fiscal establecida por la normativa vigente en materia del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF). De conformidad con dicha legislación, la UOC practicará, cuando proceda, la retención correspondiente, la ingresará en la Agencia Tributaria y emitirá a favor de la persona premiada el certificado acreditativo de las retenciones practicadas.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA SPINUOC COMUNIDAD

1. OBJETO Y FINALIDAD

La convocatoria **SpinUOC Comunidad** constituye la categoría general del programa SpinUOC destinada a identificar, impulsar y visibilizar proyectos innovadores, emprendedores y de transferencia de conocimiento promovidos por personas vinculadas al ecosistema de la Universitat Oberta de Catalunya.

La convocatoria tiene como finalidad fomentar la creación y consolidación de iniciativas con potencial de impacto económico, social, tecnológico o medioambiental, y facilitar la transformación del conocimiento en proyectos de valor para la sociedad. Asimismo, el programa SpinUOC cuenta con el apoyo de la Ramon Molinas Foundation.

La convocatoria podrá cofinanciarse mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en el marco del Programa FEDER de Cataluña 2021-2027, o mediante otros instrumentos de financiación pública o privada aplicables en cada edición.

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la convocatoria las personas físicas mayores de edad que pertenezcan a la comunidad o red universitaria de la UOC, individualmente o formando parte de equipos emprendedores.

A efectos de la presente convocatoria, se considerarán elegibles, entre otros, los estudiantes de la UOC, los alumnis, el personal docente, el personal investigador, el personal colaborador, el personal de gestión, y las personas que hayan participado previamente en programas de emprendimiento promovidos por Hubbik.

Los proyectos podrán encontrarse en cualquier fase de madurez, desde la conceptualización inicial hasta fases avanzadas de validación o comercialización.

En caso de participación en equipo, deberá designarse una persona representante, que actuará como interlocutora única frente a la organización.

Cada proyecto solo podrá presentarse una vez a la presente convocatoria.

La UOC podrá requerir documentación adicional para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación.

3. INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

La inscripción en la convocatoria será gratuita. Las personas interesadas deberán formalizar su candidatura mediante el formulario habilitado por la UOC dentro de los plazos establecidos en la ficha de la edición. La inscripción implicará:

- a) La aceptación íntegra de las bases generales del programa SpinUOC.
- b) La aceptación del presente anexo.
- c) La veracidad de la información y documentación facilitadas.
- d) El compromiso de participación en las fases del programa que resulten aplicables.

Las solicitudes incompletas, incorrectas o presentadas fuera de plazo podrán ser excluidas. La UOC podrá requerir la subsanación de defectos formales dentro del plazo que determine.

4. PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

El programa se regirá por las fases de la convocatoria general y el calendario especificado en la ficha técnica de la categoría. La valoración de los proyectos se regirá por las condiciones particulares explicadas en el siguiente apartado.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PRESELECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA FASE 1

Finalizado el plazo de presentación de la documentación, el comité técnico procederá a la evaluación de los proyectos presentados.

La evaluación tendrá por objeto seleccionar el número máximo de proyectos preseleccionados indicado en la ficha de la edición, que accederán a la fase 2 del programa. Cada criterio será valorado de uno (1) a cuatro (4) puntos.

A. Alineamiento estratégico con la UOC

Se valorará el grado de alineamiento del proyecto con los ámbitos de conocimiento, innovación, investigación y transferencia de la UOC.

Escala orientativa:

1 punto → Proyecto con escasa relación con la misión o los ámbitos estratégicos de la UOC.

2 puntos → Proyecto con alineamiento general con sectores vinculados a la sociedad digital, el ámbito TIC o el conocimiento.

3 puntos → Proyecto claramente alineado con áreas de impacto social, educación en línea, salud digital (*e-health*) u otros ámbitos estratégicos de innovación.

4 puntos → Proyecto fuertemente conectado con actividades de investigación, innovación o transferencia desarrolladas en el ecosistema de la UOC.

B. Carácter innovador

Se valorará el grado de innovación y diferenciación del proyecto.

Escala orientativa:

1 punto → Proyecto sin elementos innovadores claramente identificables.

2 puntos → Proyecto con elementos de innovación limitados o poco diferenciadores.

3 puntos → Proyecto con innovación relevante en producto, servicio, proceso o modelo de negocio.

4 puntos → Proyecto altamente innovador con clara diferenciación y un fuerte componente tecnológico o metodológico.

C. Viabilidad y potencial de mercado

Se valorará la capacidad del proyecto para convertirse en una iniciativa viable y sostenible.

Escala orientativa:

1 punto → Proyecto en fase muy inicial sin validación ni análisis de mercado.

2 puntos → Proyecto con análisis preliminar del mercado o hipótesis iniciales.

3 puntos → Proyecto con validación parcial mediante usuarios, clientes potenciales o pruebas piloto.

4 puntos → Proyecto con modelo de negocio sólido, validado y con claro potencial de crecimiento.

D. Equipo promotor

Se valorará la capacidad del equipo para desarrollar y ejecutar el proyecto.

Escala orientativa:

1 punto → Equipo insuficiente o con carencias significativas de capacidades.

2 puntos → Equipo parcialmente estructurado con competencias limitadas.

3 puntos → Equipo funcional con competencias razonablemente complementarias.

4 puntos → Equipo sólido, altamente comprometido y con competencias claramente complementarias.

El comité técnico podrá solicitar aclaraciones o información complementaria durante el proceso de evaluación. La resolución de la preselección se publicará en el e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC, dentro de las fechas previstas en la ficha de la edición.

6. COMITÉ TÉCNICO DE PRESELECCIÓN

La evaluación de la fase 1 corresponderá a un comité técnico de preselección designado por la UOC. El comité técnico estará integrado, como mínimo, por personas que desempeñen funciones vinculadas a la dirección o coordinación de Hubbik, la gestión de programas de emprendimiento de la UOC, el acompañamiento técnico de proyectos innovadores, y la transferencia de conocimiento y valorización.

La UOC podrá incorporar expertos adicionales cuando lo considere oportuno.

Los integrantes del comité técnico deberán actuar con independencia, objetividad e imparcialidad. En caso de conflicto de interés real o potencial respecto a un proyecto, deberán abstenerse de participar en su valoración.

7. JURADO DE EVALUACIÓN FINAL

La evaluación de la fase 2 y la selección de los proyectos finalistas corresponderá a un jurado especializado designado por la UOC. El jurado estará compuesto por las siguientes personas:

Joan Arnedo, profesor de los Estudios de Informática, Multimedia y Telecomunicación de la UOC.

- Noaa Barak, *strategy manager director* de 4 Years From Now (4YFN).
- Joana Barbany, directora de *business development* en Page Group, *advisor* y mentora especializada en ESG.
- Xavier Cortés, director de la Ramon Molinas Foundation.
- Joan Haro, en representación de UOC Alumni.
- Alberto Hospital, CEO y fundador de Premoney.
- Lourdes Muñoz, cofundadora de Iniciativa Barcelona Open Data.
- Begoña Perdiguero, responsable del programa de emprendimiento tecnológico en ACCIÓ.
- Mireia Riera, directora del Área de Transferencia, Emprendimiento y Ciencia Abierta de la UOC.
- Enric Serradell, director de los programas del área MBA de los Estudios de Economía y Empresa de la UOC.
- Xavier Vilajosana, vicerrector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento.

El jurado podrá estar integrado, entre otros, por personas con experiencia en emprendimiento, inversión, creación y escalado de empresas emergentes, innovación y transferencia de conocimiento, gestión empresarial y ámbitos sectoriales relevantes para los proyectos evaluados.

La composición nominativa del jurado de cada edición se publicará en la página web del SpinUOC y se mantendrá debidamente actualizada. Cualquier modificación que se produzca en su composición se reflejará en dicha página.

Los integrantes del jurado deberán actuar con independencia, objetividad e imparcialidad. En caso de conflicto de interés real o potencial respecto de un proyecto, deberán abstenerse de participar en su valoración.

El fallo del jurado será definitivo y no susceptible de recurso, salvo obligación legal en sentido contrario.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA FASE 2 Y SELECCIÓN DE FINALISTAS

El jurado evaluará los proyectos preseleccionados atendiendo a la evolución experimentada durante la fase 2, su grado de madurez y su potencial de consolidación, transferencia y crecimiento.

La valoración se realizará conforme a los criterios que se detallan a continuación, mediante una escala de uno (1) a cuatro (4) puntos para cada criterio.

A. Madurez y evolución del proyecto

Se valorarán el nivel de desarrollo alcanzado por el proyecto y su evolución respecto a la fase 1, teniendo en cuenta el grado de definición de la solución propuesta y las evidencias de validación obtenidas. Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Claridad y definición estratégica.
- Grado de desarrollo del producto o servicio.
- Nivel de validación con usuarios, clientes u otros agentes relevantes.
- Evolución y avances alcanzados durante la fase 2.

Las puntuaciones se distribuirán de la siguiente forma:

- Proyecto en una fase inicial, con un nivel de definición y validación limitado: un (1) punto.
- Proyecto con un grado de definición suficiente y primeros avances en su desarrollo o validación: dos (2) puntos.
- Proyecto desarrollado y con evidencias relevantes de validación y evolución respecto a la fase 1: tres (3) puntos.

- Proyecto con un elevado grado de madurez, una solución claramente definida y validada y avances significativos que evidencien su potencial de consolidación: cuatro (4) puntos.

B. Aplicabilidad y transferibilidad

Se valorará la capacidad del proyecto para generar una aplicación práctica y una transferencia efectiva al mercado o a la sociedad. Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Conocimiento del mercado o ámbito de aplicación.
- Identificación y validación de las necesidades de los usuarios o clientes.
- Potencial de adopción.
- Capacidad de implementación.
- Utilidad y aplicabilidad real de la solución.

Las puntuaciones se distribuirán de la siguiente forma:

- Proyecto cuya aplicación práctica o transferibilidad no está suficientemente definida: un (1) punto.
- Proyecto que identifica un mercado o ámbito de aplicación y las necesidades a las que pretende dar respuesta: dos (2) puntos.
- Proyecto que acredita conocimiento del mercado o ámbito de aplicación y ha validado la necesidad o utilidad de la solución con potenciales usuarios, clientes u otros agentes relevantes: tres (3) puntos.
- Proyecto que, además de lo anterior, demuestra un elevado potencial de adopción, implementación y transferencia efectiva al mercado o a la sociedad: cuatro (4) puntos.

C. Potencial de crecimiento y escalabilidad

Se valorará la capacidad del proyecto para crecer, expandirse y generar un impacto sostenible en el tiempo. Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Dimensión y potencial del mercado o ámbito de aplicación.
- Capacidad de expansión.
- Replicabilidad de la solución.
- Escalabilidad operativa.

- Potencial de crecimiento e impacto.

Las puntuaciones se distribuirán de la siguiente forma:

- Proyecto con un potencial de crecimiento o escalabilidad limitado o no suficientemente definido: un (1) punto.
- Proyecto que identifica oportunidades de crecimiento, aunque presenta limitaciones relevantes para su expansión: dos (2) puntos.
- Proyecto con un potencial de crecimiento definido y una estrategia viable de expansión o escalabilidad: tres (3) puntos.
- Proyecto con un elevado potencial de crecimiento y una estrategia sólida y sostenible de expansión, replicabilidad o escalabilidad: cuatro (4) puntos.

D. Solidez y viabilidad del modelo de negocio

Se valorarán la consistencia económica, comercial y operativa del proyecto y su capacidad para sostenerse en el tiempo. Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Propuesta de valor.
- Estructura y fuentes de ingresos.
- Estructura de costes y recursos necesarios.
- Viabilidad comercial.
- Sostenibilidad económica y financiera.

Las puntuaciones se distribuirán de la siguiente forma:

- Proyecto sin un modelo de negocio suficientemente definido: un (1) punto.
- Proyecto con una propuesta de modelo de negocio inicial, pero con elementos relevantes pendientes de definición o validación: dos (2) puntos.
- Proyecto con un modelo de negocio definido, coherente y con evidencias de viabilidad comercial: tres (3) puntos.
- Proyecto con un modelo de negocio sólido, validado y con perspectivas claras de viabilidad y sostenibilidad económica: cuatro (4) puntos.

E. Equipo promotor y capacidad de ejecución

Se valorará la capacidad del equipo promotor para desarrollar y ejecutar el proyecto, teniendo en cuenta su experiencia, formación, complementariedad y grado de compromiso. Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Experiencia y trayectoria profesional.
- Conocimientos y competencias relevantes para el proyecto.
- Complementariedad de perfiles.
- Compromiso y dedicación.
- Capacidad para ejecutar las siguientes fases del proyecto.

Las puntuaciones se distribuirán de la siguiente forma:

- Equipo con capacidades o disponibilidad insuficientes para garantizar el desarrollo del proyecto: un (1) punto.
- Equipo que dispone parcialmente de las capacidades necesarias, pero presenta necesidades relevantes todavía no cubiertas: dos (2) puntos.
- Equipo con capacidades complementarias y un grado de compromiso adecuado para desarrollar el proyecto: tres (3) puntos.
- Equipo sólido, complementario y comprometido, con las capacidades necesarias para impulsar eficazmente el desarrollo y crecimiento del proyecto: cuatro (4) puntos.

F. Calidad de la presentación y capacidad de comunicación

Se valorará la capacidad del equipo para presentar y comunicar el proyecto de forma clara, estructurada y convincente. Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Claridad expositiva.
- Capacidad de síntesis.
- Coherencia y estructura del discurso.
- Capacidad para transmitir la propuesta de valor y los elementos diferenciales del proyecto.
- Capacidad de persuasión y respuesta a las cuestiones planteadas por el jurado.

Las puntuaciones se distribuirán de la siguiente forma:

- Presentación poco clara o estructurada, que dificulta la comprensión del proyecto: un (1) punto.
- Presentación comprensible, aunque con carencias en claridad, estructura o capacidad de síntesis: dos (2) puntos.
- Presentación clara, coherente y convincente, que comunica adecuadamente la propuesta de valor del proyecto: tres (3) puntos.
- Presentación excelente, clara y estructurada, con una elevada capacidad de síntesis, comunicación y persuasión: cuatro (4) puntos.

Valoración final y selección de proyectos finalistas

La valoración final de cada proyecto se obtendrá mediante la media de las puntuaciones obtenidas en los criterios anteriormente descritos.

Una vez evaluados los proyectos y ordenados de forma decreciente según la puntuación obtenida, el jurado seleccionará hasta el número máximo de proyectos finalistas establecido en la ficha de la edición.

Asimismo, el jurado podrá seleccionar proyectos suplentes, ordenados según la puntuación obtenida, para el supuesto de renuncia, exclusión o imposibilidad de participación de alguno de los proyectos finalistas.

La condición de proyecto finalista implicará la participación en el evento final del SpinUOC correspondiente a la edición, en los términos y condiciones establecidos en estas bases y en la ficha de la edición.

La resolución relativa a los proyectos finalistas y, en su caso, suplentes se hará pública mediante el e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC, dentro de los plazos establecidos en la ficha de la edición.

9. FASE 3. PREPARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES PARA EL EVENTO FINAL DEL SPINUOC

Los proyectos finalistas accederán a una tercera fase de preparación específica para su participación en el evento final del SpinUOC. Esta fase tendrá como objetivo reforzar la capacidad de presentación y comunicación de los equipos finalistas, así como consolidar la estrategia de desarrollo del proyecto.

La preparación podrá incluir sesiones individuales y grupales de acompañamiento, con una dedicación máxima de veinte (20) horas por proyecto, distribuidas según determine la organización. El acompañamiento podrá centrarse, entre otros, en el refinamiento de la propuesta de valor, la revisión del modelo de negocio, el desarrollo del plan de negocio, la elaboración del plan financiero, la estrategia de crecimiento, el relato (*storytelling*), técnicas de comunicación y persuasión, y la preparación de la presentación final.

La participación en esta fase será obligatoria para todos los proyectos finalistas. Asimismo, para mantener su condición de finalistas, los proyectos deberán garantizar la asistencia de, como mínimo, una persona representante al evento final del programa, salvo causa debidamente justificada y aceptada por la organización.

La no asistencia injustificada al evento final podrá implicar la pérdida de la condición de finalista, la exclusión del proceso de adjudicación de premios y la pérdida de beneficios asociados al programa.

En caso de que cualquiera de las convocatorias específicas del programa SpinUOC prevea la incorporación automática de su proyecto ganador al evento final de SpinUOC Comunidad, dicho proyecto adquirirá asimismo la condición de proyecto finalista a efectos de la presente fase.

10. EVENTO FINAL DEL SPINUOC

Los proyectos finalistas presentarán públicamente sus propuestas durante el evento final del SpinUOC, en las condiciones y el formato establecidos por la UOC.

Cada proyecto dispondrá de una micropresentación (*elevator pitch*) de una duración máxima de 4 minutos y 40 segundos, durante la cual deberán exponerse los aspectos principales de la propuesta. La presentación podrá incluir, entre otros, los siguientes elementos:

- Problema o necesidad identificada.
- Solución propuesta.
- Propuesta de valor.
- Mercado objetivo.
- Modelo de negocio.
- Ventajas competitivas.
- Potencial de crecimiento.
- Impacto esperado.

La organización podrá determinar normas adicionales relativas al formato del discurso, el soporte audiovisual, el orden de intervención y la dinámica del evento.

11. ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS SPINUOC COMUNIDAD

En el marco de la convocatoria SpinUOC Comunidad, podrán concederse los premios previstos en la ficha de la edición.

A. Premio al mejor proyecto emprendedor

El jurado seleccionará un (1) proyecto ganador entre los proyectos finalistas de la convocatoria SpinUOC Comunidad. El proyecto ganador recibirá el premio económico principal y los beneficios adicionales previstos en la ficha de la edición. La adjudicación del premio se realizará de acuerdo con la puntuación final otorgada por el jurado.

Compatibilidad entre premios

La participación en la convocatoria SpinUOC Comunidad será incompatible con la participación simultánea en las convocatorias SpinUOC Rural y SpinUOC AI & DeepTech. En caso de que un proyecto reúna los requisitos para participar tanto en SpinUOC Rural o SpinUOC AI & DeepTech como en SpinUOC Comunidad, el participante deberá optar por una única convocatoria en el momento de formalizar su inscripción. No será posible participar simultáneamente en ambas convocatorias en la fase inicial del programa.

Renuncia o pérdida del premio

En caso de renuncia, imposibilidad de aceptación o incumplimiento grave de obligaciones por parte de un proyecto premiado, la UOC podrá adjudicar el premio al siguiente proyecto mejor valorado, declarar desierto el premio o revocar los beneficios asociados.

Beneficios posteriores al programa

Los proyectos finalistas podrán beneficiarse, entre otros, de acompañamiento adicional por parte de Hubbik durante el periodo que determine la UOC, acceso preferente a recursos y servicios del ecosistema emprendedor de la UOC, participación en actividades de trabajo en red (networking), visibilidad institucional, y acceso a eventos especializados del ecosistema de empresas emergentes, incluyendo, en su caso, acreditaciones o entradas para eventos como 4YFN u otros actos equivalentes.

La disponibilidad concreta de estos beneficios dependerá de cada edición y se detallará en la ficha de la edición.

12. OBLIGACIONES DE LOS PROYECTOS FINALISTAS

Los proyectos finalistas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Participar activamente en todas las sesiones de mentoría y preparación.
- b) Facilitar la documentación adicional requerida por la organización.
- c) Cumplir los plazos y requisitos establecidos por la UOC.
- d) Participar en el evento final (gala final), salvo causa debidamente justificada.
- e) Actuar de buena fe y colaborar con la organización durante todas las fases del programa.

El incumplimiento grave de estas obligaciones podrá implicar la pérdida de la condición de finalista, la exclusión del evento final (gala final) y la pérdida del premio o los beneficios asociados.

13. DISPOSICIÓN ESPECÍFICA DE EDICIÓN

La ficha de la edición y las disposiciones específicas contenidas en el presente anexo prevalecerán sobre las bases generales del programa SpinUOC en todo aquello que constituya regulación particular de la convocatoria SpinUOC Comunidad.

Barcelona,

Xavier Vilajosana

Vicerector de Investigación, Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento

ANEXO I

FICHA DE LA EDICIÓN

La presente ficha recoge las condiciones específicas aplicables a la edición anual de la convocatoria **SpinUOC AI & DeepTech**.

Edición: 2027

CALENDARIO

Apertura de inscripciones: 02/11/2026

Cierre de inscripciones: 17/01/2027

Inicio del programa: 18/01/2027

Fase 1. Capacitación y entrega de documentación: 18/01/2027 - 07/02/2027

Publicación de proyectos preseleccionados: 22/02/2027

Fase 2. Mentoría y evaluación: 22/02/2027 - 14/03/2027

Publicación de proyectos finalistas: 12/04/2027

Evento final de SpinUOC AI & DeepTech: 17/06/2027

Evento final del SpinUOC (gala final): 17/06/2027

CONFIGURACIÓN DE LA EDICIÓN

Número máximo de proyectos preseleccionados: 10

Número máximo de proyectos finalistas: 6

Número máximo de proyectos ganadores: 1

JURADO/COMITÉS

Composición del comité técnico: miembros del equipo interno de Hubbik.

Composición del jurado: la composición del jurado estará disponible y se mantendrá actualizada en la página web del SpinUOC. Cualquier modificación en su composición se reflejará debidamente en dicha página.

PREMIOS

Premio al mejor proyecto emprendedor de la categoría SpinUOC AI & DeepTech: 5.000 euros brutos.

El premio estará sujeto a la tributación y, en su caso, a la retención fiscal establecida por la normativa vigente en materia del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF). De conformidad con dicha legislación, la UOC practicará, cuando proceda, la retención correspondiente, la ingresará en la Agencia Tributaria y emitirá a favor de la persona premiada el certificado acreditativo de las retenciones practicadas.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA SPINUOC AI & DEEPTech

1. OBJETO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El presente anexo regula las condiciones específicas de participación, acompañamiento, evaluación y adjudicación de premios del programa SpinUOC AI & DeepTech, en el marco de las bases generales del programa SpinUOC.

SpinUOC AI & DeepTech se dirige a proyectos emprendedores que basen de forma sustancial su propuesta de valor en la inteligencia artificial o en la tecnología profunda (*deep tech*), **de modo que estas tecnologías constituyan un elemento esencial y diferencial de la solución y no únicamente una herramienta auxiliar o complementaria.**

A los efectos de esta convocatoria:

- Se considerarán **proyectos basados en inteligencia artificial** aquellos en los que el desarrollo, la adaptación o la integración significativa de sistemas de IA sea imprescindible para el funcionamiento, la diferenciación o la escalabilidad de la propuesta de valor.
- Se considerarán **proyectos de *deep tech*** aquellos basados en avances científicos o de ingeniería significativos, con un componente relevante de desarrollo tecnológico e incertidumbre técnica, que generen una tecnología, un producto o una solución difícilmente replicable mediante el uso convencional de tecnologías ya disponibles.

A título orientativo, podrán considerarse *deep tech* los proyectos vinculados a ámbitos como la computación avanzada, la robótica y los sistemas autónomos, las tecnologías

cuánticas, la fotónica, los materiales avanzados, la biotecnología, las tecnologías de sensores, la microelectrónica u otras tecnologías basadas en avances científicos o de ingeniería comparables. Esta enumeración tiene carácter indicativo y no limitativo.

Los proyectos deberán orientar estas tecnologías a dar respuesta a retos sociales, económicos, educativos, ambientales o industriales, y tendrán que promover un desarrollo responsable, ético, inclusivo y centrado en las personas.

El programa incluye un proceso de capacitación, asesoramiento y acompañamiento dirigido a mejorar la madurez, la viabilidad y el potencial de impacto de los proyectos participantes.

SpinUOC AI & DeepTech forma parte del ecosistema global del programa SpinUOC.

La convocatoria podrá contar con el apoyo de entidades colaboradoras o patrocinadoras, así como con financiación o cofinanciación pública o privada, incluyendo fondos europeos, cuando así se establezca en la ficha de la edición.

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES

Podrá participar cualquier persona física, pertenezca o no a la comunidad UOC, con un proyecto que base de forma sustancial su propuesta de valor en la inteligencia artificial o en la tecnología profunda, y en el que esta tecnología constituya un elemento esencial y diferencial de la solución. Deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Ser mayor de dieciocho años.
- Tener una idea de negocio o un proyecto innovador, independientemente del estado de madurez en el que se encuentre, que cumpla como mínimo una de las siguientes condiciones:
 - a) Que la inteligencia artificial constituya una tecnología esencial para el desarrollo, el funcionamiento, la diferenciación o la escalabilidad de la propuesta de valor del proyecto.
 - b) Que el proyecto esté basado en una tecnología profunda derivada de avances científicos o de ingeniería y requiera un desarrollo tecnológico significativo.

El uso auxiliar o instrumental de herramientas de inteligencia artificial, software comercial u otras tecnologías digitales disponibles en el mercado no será suficiente, por sí solo, para considerar que un proyecto cumple los requisitos de esta modalidad.

La participación en la convocatoria SpinUOC AI & DeepTech será incompatible, dentro de una misma edición, con la participación simultánea en cualquiera de las otras convocatorias vigentes del programa SpinUOC.

La participación en la convocatoria SpinUOC AI & DeepTech será compatible con la candidatura a los premios transversales del programa SpinUOC (Premio SpinUOC Dona y Premio Ramon Molinas al mejor proyecto con impacto social), siempre que se cumplan las condiciones específicas aplicables a dichos premios.

3. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

La participación requerirá la presentación de una candidatura mediante el formulario o canal [habilitado en la web](#), dentro del programa SpinUOC.

La inscripción será gratuita e implicará la aceptación íntegra de las bases generales y del presente anexo, la participación en las fases del programa, y la aceptación de las condiciones aplicables a Hubbik y a las demás herramientas digitales utilizadas por la UOC.

Las candidaturas incompletas, fuera de plazo o que no cumplan los requisitos podrán ser excluidas.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PRESELECCIÓN DE LA FASE 1

Finalizada la fase 1, la UOC hará una evaluación documental y preseleccionará hasta el número máximo de proyectos indicado en la ficha de la edición. La preselección corresponderá a un comité técnico integrado por representantes de Hubbik y la UOC, y, en su caso, por otras personas expertas designadas por la universidad.

El comité técnico evaluará los proyectos conforme a los criterios siguientes, puntuados del uno (1) al cuatro (4).

A. Alineamiento con los ámbitos de conocimiento de la UOC

Se valorará que el proyecto incorpore criterios de desarrollo y uso responsable de la tecnología, incluyendo, cuando sean aplicables, aspectos como la protección de datos, la transparencia, la reducción de sesgos, la inclusión, la sostenibilidad, la seguridad y el impacto sobre las personas y la sociedad.

Escala:

1 punto → Proyecto no alineado con la UOC.

2 puntos → Proyecto alineado con los ámbitos de las misiones UOC.

3 puntos → Proyecto alineado con la UOC, y con impacto social vinculado a los retos y oportunidades derivados de la inteligencia artificial.

4 puntos → Proyecto alineado con la UOC, y especialmente vinculado a la I+i de la universidad.

B. Carácter innovador

Se valorarán la innovación de la iniciativa y el origen del conocimiento.

Escala:

- 1 → Sin innovación significativa.
- 2 → Innovación baja o incremental.
- 3 → Innovación significativa.
- 4 → Innovación significativa con alto componente tecnológico.

C. Viabilidad y transferibilidad al mercado

Se valorarán el conocimiento del mercado, los recursos necesarios y la validación con usuarios.

Escala:

- 1 → Fase inicial.
- 2 → Estudio de mercado.
- 3 → Estudio y validación con usuarios o clientes.
- 4 → Estudio, validación y evaluación del impacto social.

D. Equipo promotor

Se valorarán el compromiso, la trayectoria y la formación.

Escala:

- 1 → Una sola persona.
- 2 → Equipo incompleto.
- 3 → Equipo completo con dedicación parcial.
- 4 → Equipo completo con dedicación total.

Se considerará equipo completo aquel que cubra los ámbitos empresariales y tecnológicos requeridos por el proyecto.

5. FASE 2. ASESORAMIENTO INDIVIDUALIZADO

Los proyectos preseleccionados participarán en una segunda fase de mentoría individual. Cada proyecto contará con acompañamiento experto de hasta cuatro (4) horas.

Las mentorías podrán abordar la propuesta de valor, los canales, las fuentes de ingresos, los segmentos de clientes, la estrategia de mercado, la mejora de la presentación o *pitch* y la mejora del resumen ejecutivo.

Tras la mentoría, los proyectos deberán presentar una versión actualizada de Canvas, *pitch* y resumen ejecutivo.

6. JURADO

La evaluación de la fase 2 corresponderá a un jurado especializado compuesto por un mínimo de siete (7) personas expertas.

El jurado podrá incluir representantes de los siguientes órganos:

- Vicerrectorado competente de la UOC.
- Hubbik.
- Entidades vinculadas al desarrollo y la innovación en el ámbito de la inteligencia artificial.
- Organizaciones del ecosistema emprendedor.
- Entidades colaboradoras y patrocinadoras de la presente convocatoria.

Asimismo, podrá contar con otras personas expertas externas.

La composición concreta del jurado se publicará antes del inicio de la fase de evaluación en la web de la UOC.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA FASE 2

El jurado aplicará los mismos criterios de valoración establecidos en el artículo 4.

Entre los proyectos preseleccionados se seleccionará hasta el número máximo de proyectos finalistas indicado en la ficha de la edición.

La puntuación final se obtendrá mediante la media de las puntuaciones obtenidas en los cuatro criterios.

Tras la evaluación, se seleccionarán los proyectos finalistas y, en su caso, los proyectos suplentes.

La resolución se publicará en el e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC.

El jurado seleccionará entre cuatro (4) y seis (6) proyectos finalistas, en función de la calidad de las candidaturas. Estos proyectos participarán en la final de la convocatoria SpinUOC AI & DeepTech, optarán al premio específico SpinUOC AI & DeepTech y pasarán a formar parte de la bolsa de proyectos elegibles para la gran final del SpinUOC. Optarán también a la obtención de los premios transversales Ramon Molinas al impacto social y SpinUOC Dona, en caso de cumplir las condiciones requeridas.

8. FASE 3. PREPARACIÓN DE FINALISTAS

Los proyectos finalistas participarán en una tercera fase de acompañamiento intensivo. Esta fase incluirá sesiones grupales e individuales orientadas a validar el modelo de negocio, definir el plan financiero, estructurar el plan de financiación y preparar la presentación final. La mentoría podrá incluir hasta veinte (20) horas de acompañamiento por proyecto.

Las personas representantes de los proyectos finalistas deberán preparar una micropresentación o *elevator pitch* de duración máxima de 4 minutos y 40 segundos.

9. EVENTO FINAL DE SPINUOC AI & DEEPTech

Los proyectos finalistas presentarán públicamente sus propuestas en el evento final SpinUOC AI & DeepTech, que se realizará el 17 de junio de 2027 en la sede de la UOC en Barcelona.

Los proyectos finalistas deberán garantizar su asistencia a dicho evento. La UOC no subvencionará en ningún caso el transporte ni el alojamiento, en caso de ser requerido. Los participantes deberán garantizar que llegarán a tiempo a la jornada. En caso de no ser así, serían automáticamente descalificados y no podrían optar a premio alguno.

Durante este evento, se seleccionará el proyecto ganador del programa. El proyecto ganador de la convocatoria SpinUOC AI & DeepTech se incorporará al evento final de SpinUOC Comunidad, que tendrá lugar el 17 de junio de 2027 en la sede de la UOC en Barcelona, como finalista adicional. Como tal, deberá garantizar igualmente su asistencia al acto.

Dicho proyecto podrá optar igualmente a los premios del programa general, de acuerdo con el régimen de compatibilidades aplicable.

Quedará a criterio del jurado SpinUOC general la decisión de escoger entre los proyectos participantes en esta categoría un segundo proyecto, aparte del ganador, como finalista para participar en la gala final del programa SpinUOC, que tendrá lugar el 17 de junio.

10. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ENTRE CONVOCATORIAS Y PREMIOS

La participación en SpinUOC AI & DeepTech estará sujeta al siguiente régimen de compatibilidades e incompatibilidades dentro de una misma edición del programa SpinUOC.

A. Incompatibilidad con otras convocatorias SpinUOC

La participación en la convocatoria SpinUOC AI & DeepTech será incompatible con la participación simultánea en otras convocatorias del programa SpinUOC en las que pueda cumplir también los requisitos de participación. Los participantes deberán optar por una única convocatoria en el momento de formalizar su inscripción, y no será posible participar simultáneamente en distintas convocatorias en la fase inicial del programa.

B. Compatibilidad con premios transversales

La participación en la convocatoria SpinUOC AI & DeepTech será compatible con la candidatura a premios transversales o premios especiales del programa SpinUOC,

incluyendo, entre otros, el Premio SpinUOC Dona, el Premio Ramon Molinas al impacto social y el premio del público, siempre que se cumplan los requisitos específicos aplicables a cada uno de ellos.

C. Compatibilidad del proyecto ganador de SpinUOC AI & DeepTech

El proyecto ganador de SpinUOC AI & DeepTech adquirirá automáticamente la condición de proyecto finalista del evento final del SpinUOC (gala final) correspondiente a la misma edición.

En dicha condición, podrá optar al premio principal de SpinUOC Comunidad, así como a los premios transversales o especiales del programa, de conformidad con las condiciones aplicables.

11. BENEFICIOS ADICIONALES

Además del premio económico, los proyectos finalistas podrán disfrutar de beneficios adicionales establecidos por la UOC, incluyendo acompañamiento posterior, mentoría avanzada, acceso preferente a recursos de Hubbik, trabajo en red (*networking*), entradas a eventos sectoriales y visibilidad institucional.

La participación en determinados servicios adicionales podrá requerir la aceptación de condiciones particulares.

12. OBLIGACIONES DE LOS PROYECTOS FINALISTAS

Los proyectos finalistas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Participar activamente en todas las sesiones de mentoría y preparación.
- b) Facilitar la documentación adicional requerida por la organización.
- c) Cumplir los plazos y requisitos establecidos por la UOC.
- d) Participar en el evento final (gala final), salvo causa debidamente justificada.
- e) Actuar de buena fe y colaborar con la organización durante todas las fases del programa.

El incumplimiento grave de estas obligaciones podrá implicar la pérdida de la condición de finalista, la exclusión del evento final (gala final) y la pérdida del premio o los beneficios asociados.

13. DISPOSICIÓN ESPECÍFICA DE EDICIÓN

La ficha de la edición y las disposiciones específicas contenidas en el presente anexo prevalecerán sobre las bases generales del programa SpinUOC en todo aquello que constituya regulación particular de la convocatoria SpinUOC AI & DeepTech.

Barcelona,

Xavier Vilajosana

Vicerrector de Investigación, Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento

ANEXO R

FICHA DE LA EDICIÓN

La presente ficha recoge las condiciones específicas aplicables a la edición anual de la convocatoria **SpinUOC Rural**.

Edición: 2027

CALENDARIO

Apertura de inscripciones: 02/11/2026

Cierre de inscripciones: 17/01/2027

Inicio del programa: 18/01/2027

Fase 1. Capacitación y entrega de documentación: 18/01/2027 - 07/02/2027

Publicación de proyectos preseleccionados: 22/02/2027

Fase 2. Mentoría y evaluación: 22/02/2027 - 14/03/2027

Publicación de proyectos finalistas: 12/04/2027

Evento final de SpinUOC Rural: 17/06/2027

Evento final del SpinUOC (gala final): 17/06/2027

CONFIGURACIÓN DE LA EDICIÓN

Número máximo de proyectos preseleccionados: 10

Número máximo de proyectos finalistas: 6

Número máximo de proyectos ganadores: 1

JURADO/COMITÉS

Composición del comité técnico: miembros del equipo interno de Hubbik.

Composición del jurado: la composición del jurado estará disponible y se mantendrá actualizada en la página web del SpinUOC. Cualquier modificación en su composición se reflejará debidamente en dicha página.

PREMIOS

Premio al mejor proyecto emprendedor de la categoría SpinUOC Rural: 5.000 euros brutos.

El premio estará sujeto a la tributación y, en su caso, a la retención fiscal establecida por la normativa vigente en materia del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF). De conformidad con dicha legislación, la UOC practicará, cuando proceda, la retención correspondiente, la ingresará en la Agencia Tributaria y emitirá a favor de la persona premiada el certificado acreditativo de las retenciones practicadas.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA SPINUOC RURAL

1. OBJETO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El presente anexo regula las condiciones específicas de participación, acompañamiento, evaluación y adjudicación de premios del programa SpinUOC Rural, en el marco de las bases generales del programa SpinUOC.

SpinUOC Rural tiene por finalidad fomentar el emprendimiento y la transferencia de conocimiento en proyectos con impacto en las áreas rurales y sobre los desafíos y retos de las ruralidades contemporáneas.

A efectos del presente programa, se considerarán incluidos, entre otros, los proyectos desarrollados en municipios de hasta 5.000 habitantes, o de aplicación directa a retos de las ruralidades contemporáneas, tales como despoblación, conectividad digital, gestión de recursos naturales, acceso a servicios, y dinamización económica y social.

El programa incluye un proceso de capacitación, asesoramiento y acompañamiento dirigido a mejorar la madurez, la viabilidad y el potencial de impacto de los proyectos participantes.

SpinUOC Rural forma parte del ecosistema global del programa SpinUOC.

La convocatoria podrá contar con el apoyo de entidades colaboradoras o patrocinadoras, incluyendo, cuando corresponda, la Ramon Molinas Foundation, así como con financiación o cofinanciación pública o privada, incluyendo fondos europeos cuando así se establezca en la ficha de la edición.

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES

Podrá participar cualquier persona física, pertenezca o no a la comunidad UOC, que cumpla simultáneamente los siguientes requisitos:

- Ser mayor de dieciocho años.
- Disponer de una idea de negocio o proyecto innovador.
- Presentar un proyecto alineado con el objeto del programa.

La participación en SpinUOC Rural será incompatible, dentro de una misma edición, con la participación simultánea en cualquiera de las demás convocatorias SpinUOC vigentes. Sí será compatible con la candidatura a premios transversales del programa, como el Premio SpinUOC Dona y el premio al impacto social otorgado por la Ramon Molinas Foundation, siempre que se cumplan las condiciones específicas aplicables a dichos premios.

3. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

La participación requerirá la presentación de candidatura mediante el formulario habilitado en la web dentro del programa SpinUOC. La inscripción será gratuita.

La inscripción implicará la aceptación íntegra de las bases generales y del presente anexo, la participación en las fases del programa, y la aceptación de las condiciones aplicables a Hubbik y demás herramientas digitales utilizadas por la UOC.

Las candidaturas incompletas, fuera de plazo o que no cumplan los requisitos podrán ser excluidas.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PRESELECCIÓN DE LA FASE 1

Finalizada la fase 1, la UOC realizará una evaluación documental y preseleccionará hasta el número máximo de proyectos indicado en la ficha de la edición. La preselección corresponderá a un comité técnico integrado por representantes de Hubbik, la Red UOC Rural y, en su caso, otras personas expertas designadas por la universidad.

El comité técnico evaluará los proyectos conforme a los siguientes criterios, puntuados de uno (1) a cuatro (4).

A. Alineamiento con los ámbitos de conocimiento de la UOC

Se valorarán la vinculación con la sociedad de la información y del conocimiento, la relación con el aprendizaje en línea (*e-learning*), y las sinergias con los ejes estratégicos y misiones de la Red UOC Rural.

Escala:

- 1 punto → Proyecto no alineado con la UOC o sin base TIC.
- 2 puntos → Proyecto alineado y de base TIC.
- 3 puntos → Proyecto alineado, de base TIC y con impacto social sobre ruralidades contemporáneas.
- 4 puntos → Proyecto alineado, de base TIC y especialmente vinculado a la I+i de la UOC o a la Red UOC Rural.

B. Carácter innovador

Se valorarán la innovación de la iniciativa y el origen del conocimiento.

Escala:

- 1 → Sin innovación significativa.
- 2 → Innovación baja o incremental.
- 3 → Innovación significativa.
- 4 → Innovación significativa con alto componente tecnológico.

C. Viabilidad y transferibilidad al mercado

Se valorarán el conocimiento del mercado, los recursos necesarios y la validación con usuarios.

Escala:

- 1 → Fase inicial.
- 2 → Estudio de mercado.
- 3 → Estudio y validación con usuarios o clientes.
- 4 → Estudio, validación y evaluación del impacto social.

D. Equipo promotor

Se valorarán el compromiso, la trayectoria y la formación.

Escala:

- 1 → Una sola persona.
- 2 → Equipo incompleto.
- 3 → Equipo completo con dedicación parcial.
- 4 → Equipo completo con dedicación total.

Se considerará equipo completo aquel que cubra los ámbitos empresariales y tecnológicos requeridos por el proyecto.

5. FASE 2. ASESORAMIENTO INDIVIDUALIZADO

Los proyectos preseleccionados participarán en una segunda fase de mentoría individual. Cada proyecto contará con acompañamiento experto de hasta cuatro (4) horas.

Las mentorías podrán abordar la propuesta de valor, los canales, las fuentes de ingresos, los segmentos de clientes, la estrategia de mercado, la mejora de la presentación o *pitch* y la mejora del resumen ejecutivo. Tras la mentoría, los proyectos deberán presentar una versión actualizada de Canvas, *pitch* y resumen ejecutivo.

6. JURADO

El jurado que analizará los proyectos preseleccionados y decidirá qué proyectos serán los finalistas de la presente convocatoria estará integrado por un mínimo de siete (7) profesionales con diferente vinculación con la UOC y el mundo del emprendimiento. Los perfiles integrantes del jurado se escogerán teniendo en cuenta estas características:

- Miembros del jurado elegidos por su vinculación con la UOC: entre uno (1) y dos (2) miembros, en representación del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Emprendimiento de la UOC, uno de los cuales en calidad de secretario del jurado.
- Miembros del jurado escogidos por su vinculación con las ruralidades contemporáneas:
 - Mínimo de un (1) miembro con perfil institucional de entre las entidades políticas, económicas y sociales con las que colabora la UOC.
 - Entre uno (1) y tres (3) representantes de organizaciones vinculadas o propias de las áreas rurales.
- Un (1) miembro en representación de la Ramon Molinas Foundation (RMF), entidad con la que colabora la UOC para la realización del SpinUOC.

La composición nominativa del jurado de cada edición se publicará en la página web del SpinUOC y se mantendrá debidamente actualizada. Cualquier modificación que se produzca en su composición se reflejará en dicha página.

Los integrantes del jurado deberán actuar con independencia, objetividad e imparcialidad. En caso de conflicto de interés real o potencial respecto de un proyecto, deberán abstenerse de participar en su valoración.

El fallo del jurado será definitivo y no susceptible de recurso, salvo obligación legal en sentido contrario.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA FASE 2

El jurado aplicará los mismos criterios de valoración establecidos en el artículo 4. La puntuación final se obtendrá mediante la media de las puntuaciones obtenidas en los cuatro criterios.

Tras la evaluación, se seleccionarán los proyectos finalistas y, en su caso, los proyectos suplentes. La resolución se publicará en el e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC.

El jurado seleccionará entre cuatro (4) y seis (6) proyectos finalistas, en función de la calidad de las candidaturas. Estos proyectos participarán en la final de la categoría SpinUOC Rural, optarán al premio específico SpinUOC Rural y pasarán a formar parte de la bolsa de proyectos elegibles para la gran final del SpinUOC. Optarán también a la obtención de los premios transversales Ramon Molinas y SpinUOC Dona, en caso de cumplir las condiciones requeridas.

8. FASE 3. PREPARACIÓN DE FINALISTAS

Los proyectos finalistas participarán en una tercera fase de acompañamiento intensivo. La preparación de los representantes de los proyectos seleccionados consistirá en la realización de sesiones grupales e individuales de mentoría adaptadas a las necesidades y el estado actual de los proyectos, mediante un itinerario individualizado, cuyo objetivo será validar el modelo y el plan de negocio y definir el plan de financiación (hasta veinte horas) para ayudar a hacer realidad los proyectos, así como para preparar la presentación final ante el jurado.

Los representantes de los proyectos finalistas deberán preparar una micropresentación o *elevator pitch* de duración máxima de 4 minutos y 40 segundos.

9. EVENTO FINAL DE SPINUOC RURAL

Los proyectos finalistas presentarán públicamente sus propuestas en el evento final de SpinUOC Rural, que se realizará el 17 de junio de 2027 en la sede de la UOC en Barcelona.

Los proyectos finalistas deberán garantizar su asistencia a dicho evento. La UOC no subvencionará en ningún caso el transporte ni el alojamiento, en caso de ser requerido. Los participantes deberán garantizar que llegarán a tiempo a la jornada. En caso de no ser así, serían automáticamente descalificados y no podrían optar a premio alguno.

Durante este evento se seleccionará el proyecto ganador de esta convocatoria de participación. El proyecto ganador de SpinUOC Rural se incorporará al evento final de SpinUOC Comunidad como finalista adicional y, como tal, deberá garantizar igualmente su asistencia al acto.

Dicho proyecto podrá optar igualmente a los premios del programa general, de acuerdo con el régimen de compatibilidades aplicable.

Queda a criterio del jurado del SpinUOC general la decisión de escoger entre los proyectos participantes en esta categoría un segundo proyecto, aparte del ganador, como finalista para participar en la gala final del programa SpinUOC del 17 de junio de 2027.

10. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ENTRE CONVOCATORIAS Y PREMIOS

La participación en SpinUOC Rural estará sujeta al siguiente régimen de compatibilidades e incompatibilidades dentro de una misma edición del programa SpinUOC.

A. Incompatibilidad con SpinUOC Comunidad

La participación en la convocatoria SpinUOC Rural será incompatible con la participación simultánea en otras convocatorias del programa SpinUOC en las que pudiera cumplir también los requisitos de participación. Los participantes deberán optar por una única convocatoria en el momento de formalizar su inscripción, y no será posible participar simultáneamente en distintas convocatorias en la fase inicial del programa.

B. Compatibilidad con premios transversales

La participación en SpinUOC Rural será compatible con la candidatura a premios transversales o premios especiales del programa SpinUOC, incluyendo, entre otros, el Premio SpinUOC Dona, el Premio Ramon Molinas al impacto social y el premio del público, siempre que se cumplan los requisitos específicos aplicables a cada uno de ellos.

C. Compatibilidad del proyecto ganador de SpinUOC Rural

El proyecto ganador de SpinUOC Rural adquirirá automáticamente la condición de proyecto finalista del evento final del SpinUOC (gala final) correspondiente a la misma edición.

En dicha condición, podrá optar al premio principal de SpinUOC Comunidad, así como a los premios transversales o especiales del programa, de conformidad con las condiciones aplicables.

11. BENEFICIOS ADICIONALES

Además del premio económico, los proyectos finalistas podrán acceder a beneficios adicionales establecidos por la UOC, incluidos un acompañamiento posterior, una mentoría avanzada, un acceso preferente a recursos de Hubbik, trabajo en red (*networking*), entradas a eventos sectoriales y visibilidad institucional.

La participación en determinados servicios adicionales podrá requerir la aceptación de condiciones particulares.

12. OBLIGACIONES DE LOS PROYECTOS FINALISTAS

Los proyectos finalistas deberán:

- a) Participar activamente en todas las sesiones de mentoría y preparación.
- b) Facilitar la documentación adicional requerida por la organización.
- c) Cumplir los plazos y requisitos establecidos por la UOC.
- d) Participar en el evento final (gala final) salvo causa debidamente justificada.
- e) Actuar de buena fe y colaborar con la organización durante todas las fases del programa.

El incumplimiento grave de estas obligaciones podrá implicar la pérdida de la condición de finalista, la exclusión del evento final (gala final) y la pérdida del premio o beneficios asociados.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHO DE IMAGEN

Mediante la aceptación de estas bases, los participantes garantizarán a la UOC que son los autores y titulares de los derechos de propiedad intelectual de la documentación del proyecto con el que participan en esta convocatoria. Asimismo, garantizarán a la UOC que no vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial, ni los derechos de imagen o información confidencial, de titularidad de terceros.

Los participantes autorizarán a la UOC y a la Ramon Molinas Foundation a utilizar esta documentación con la finalidad exclusiva de llevar a cabo el proceso de selección del proyecto y resolver esta convocatoria.

Los participantes se harán responsables ante la UOC y la Ramon Molinas Foundation de cualquier reclamación de terceros derivada de la vulneración de derechos de propiedad intelectual o industrial, y de derechos de imagen con respecto al contenido de la documentación del proyecto con el que participen en esta convocatoria. La UOC se reserva el derecho de excluir a los participantes que infrinjan los derechos de titularidad de la UOC o de terceros.

En caso de que un emprendedor o emprendedora resulte seleccionado como uno de los finalistas y su material sea proyectado durante el acto de entrega de premios, autorizará a la UOC a llevar a cabo la captación, el tratamiento, la grabación y la difusión de su imagen y voz, y del contenido aportado, así como del material fotográfico y audiovisual

que la UOC elabore con el fin de promocionar y difundir su propuesta de proyecto y publicar los resultados de esta convocatoria y el desarrollo del acto, y a hacer difusión de los premios tanto por parte de la UOC como por parte de la Ramon Molinas Foundation.

14. DISPOSICIÓN ESPECÍFICA DE EDICIÓN

La ficha de la edición y las disposiciones específicas contenidas en el presente anexo prevalecerán sobre las bases generales del programa SpinUOC en todo aquello que constituya regulación particular de la convocatoria SpinUOC Rural.

Barcelona,

Xavier Vilajosana

Vicerrector de Investigación, Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento

ANEXO A

PREMIO RAMON MOLINAS AL IMPACTO SOCIAL (GENÉRICO PARA TODOS LOS PROGRAMAS)

1. OBJETO

El Premio Ramon Molinas al impacto social tiene como finalidad reconocer y visibilizar aquellos proyectos participantes en el programa SpinUOC que destaquen por su capacidad de generar una transformación positiva, significativa y sostenible en la sociedad.

El premio busca identificar iniciativas innovadoras que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas, reducir desigualdades, fortalecer comunidades, promover la inclusión social y generar valor colectivo a través de soluciones sostenibles y escalables.

Este premio se convoca gracias a la colaboración entre la Universitat Oberta de Catalunya (UOC) y la Ramon Molinas Foundation (RMF), entidad comprometida con la promoción de iniciativas de innovación con impacto social.

2. NATURALEZA DEL PREMIO

El Premio Ramon Molinas al impacto social constituye un premio transversal dentro del programa SpinUOC.

Podrán optar al galardón los proyectos finalistas de cualquiera de las categorías incluidas en la edición correspondiente del programa.

La participación en este premio no requiere una inscripción adicional.

3. DOTACIÓN

El premio estará dotado con:

Un premio económico de 10.000 euros.

Reconocimiento institucional por parte de la Ramon Molinas Foundation y de la UOC.

Difusión específica del proyecto ganador a través de los canales de comunicación de las entidades organizadoras.

La organización podrá incorporar beneficios adicionales en futuras ediciones.

El premio estará sujeto a la tributación y, en su caso, a la retención fiscal establecida por la normativa vigente en materia del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF). De conformidad con dicha legislación, la UOC practicará, cuando proceda, la retención correspondiente, la ingresará en la Agencia Tributaria y emitirá a favor de la persona premiada el certificado acreditativo de las retenciones practicadas.

4. PROYECTOS ELEGIBLES

Podrán optar al premio aquellos proyectos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber sido seleccionados como finalistas en cualquiera de las categorías oficiales del programa SpinUOC.
- b) Mantener una actividad alineada con principios de responsabilidad social, sostenibilidad e impacto positivo.
- c) No incurrir en actividades contrarias a los valores de la UOC o de la Ramon Molinas Foundation.

5. CONCEPTO DE IMPACTO SOCIAL

A efectos de este premio, se entenderá por impacto social la capacidad de un proyecto para generar mejoras demostrables y sostenibles en la vida de las personas, las comunidades o el entorno. Entre otros aspectos, podrán considerarse los siguientes aspectos:

- Inclusión social y laboral.
- Igualdad de oportunidades.
- Salud y bienestar.
- Educación y acceso al conocimiento.
- Desarrollo territorial y cohesión social.
- Lucha contra la despoblación.
- Atención a colectivos vulnerables.
- Sostenibilidad medioambiental.
- Accesibilidad universal.
- Participación comunitaria.
- Fortalecimiento del tejido económico y social.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Ramon Molinas Foundation evaluará los proyectos atendiendo a los siguientes criterios:

A. Magnitud del impacto social (hasta 5 puntos). Capacidad del proyecto para generar mejoras relevantes y significativas para un colectivo, comunidad o problemática social concreta.

B. Número de personas beneficiarias (hasta 5 puntos). Alcance actual o potencial del proyecto y volumen de personas que podrían beneficiarse directa o indirectamente.

C. Profundidad de la transformación generada (hasta 5 puntos). Capacidad para producir cambios estructurales y duraderos más allá de resultados puntuales o temporales.

D. Sostenibilidad del impacto (hasta 5 puntos). Viabilidad de mantener los resultados sociales obtenidos a medio y largo plazo.

E. Innovación aplicada a retos sociales (hasta 5 puntos). Grado en que la solución propuesta aporta enfoques novedosos para responder a necesidades sociales existentes.

F. Capacidad de crecimiento y replicabilidad (hasta 5 puntos). Potencial para ampliar el impacto a otros territorios, colectivos o contextos.

7. COMITÉ EVALUADOR

La selección del proyecto ganador corresponderá a la Ramon Molinas Foundation. La RMF podrá:

- Designar un comité evaluador específico.
- Solicitar información adicional a los proyectos finalistas.
- Realizar entrevistas o sesiones de presentación complementarias.

La decisión adoptada será definitiva.

8. COMUNICACIÓN Y ENTREGA

El proyecto ganador podrá ser notificado antes de la celebración del evento final del programa SpinUOC. No obstante, dicha decisión tendrá carácter confidencial y no se hará pública hasta el acto de entrega de premios, que tendrá lugar durante el evento final. El proyecto ganador deberá garantizar su asistencia al evento para poder recibir el premio, que será entregado por un representante de la Ramon Molinas Foundation.

9. COMPATIBILIDAD CON OTROS PREMIOS

Con el objetivo de garantizar una distribución equilibrada de los recursos y favorecer el reconocimiento de un mayor número de proyectos, la obtención de determinados premios económicos podrá estar sujeta a limitaciones específicas. En particular:

- a) La obtención de premios transversales, como el Premio SpinUOC Dona o el Premio Ramon Molinas al impacto social, será compatible con la obtención del premio correspondiente a la categoría principal, salvo disposición expresa en sentido contrario.
- b) En ningún caso un mismo proyecto podrá acumular más de dos (2) premios económicos dotados con una cuantía de 10.000 euros dentro de una misma edición del programa SpinUOC.
- c) Cuando un proyecto resulte elegible para un número superior de premios económicos, la organización determinará la combinación de premios aplicable de acuerdo con las presentes bases y con las condiciones específicas de cada convocatoria.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

El presente premio se registrará por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, incluyendo el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD); la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y demás normativa aplicable.

El tratamiento de datos personales de los participantes en el premio quedará regulado e informado por lo establecido en las bases generales del programa SpinUOC 2027 (apartado 20).

11. DIFUSIÓN DEL IMPACTO

La entidad organizadora y la Ramon Molinas Foundation podrán solicitar información sobre la evolución del proyecto ganador con el fin de difundir casos de éxito y evidenciar el impacto generado por la iniciativa.

Barcelona,

Xavier Vilajosana

Vicerrector de Investigación, Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento

ANEXO D

PREMIO SPINUOC DONA

1. OBJETO

La Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, "UOC") organiza anualmente la jornada de emprendimiento y transferencia de conocimiento SpinUOC.

El SpinUOC se enmarca en la plataforma Hubbik de la UOC, creada para impulsar y dinamizar proyectos innovadores, emprendedores y de transferencia de conocimiento provenientes de estudiantes, alumnis, profesorado, personal investigador, profesorado colaborador y personal de gestión de la UOC, y que estén vinculados a los ámbitos de conocimiento de la universidad.

El programa SpinUOC, impulsado por la UOC desde 2013, se ha consolidado como una plataforma de promoción de proyectos innovadores y emprendedores alineados con los ejes estratégicos y las misiones de la universidad. Con el paso de los años, ha crecido en número, calidad e impacto, y ha ampliado sus oportunidades de visibilidad y desarrollo.

Dentro del programa SpinUOC, se incorporó en la edición 2025 una categoría de premios específica para reconocer los proyectos emprendedores liderados por mujeres dentro de la comunidad UOC.

A partir de la edición 2027, este reconocimiento se integra de forma transversal en todas las categorías de participación previstas en el programa SpinUOC.

2. NATURALEZA DEL PREMIO

El Premio SpinUOC Dona constituye un **premio transversal dentro del programa SpinUOC**.

Podrán optar al galardón los proyectos seleccionados dentro de la fase 2 de cualquiera de las categorías incluidas en la presente edición: SpinUOC Comunidad, SpinUOC Rural y SpinUOC AI & DeepTech.

La participación en este premio no requiere una inscripción adicional.

3. DOTACIÓN DE LOS PREMIOS, INCOMPATIBILIDADES Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN

Se trata de un premio de ámbito internacional que consta de dos galardones:

- **Primer premio:** incluye una aportación económica de 10.000 euros, mentoría personalizada con expertos, acceso a una red de mentoría e inversión, y el acceso durante un año a la incubadora virtual Hubbik.
- **Segundo premio:** sin dotación económica, ofrece asesoramiento personalizado en línea y acceso a la red de contactos de la UOC y sus socios. Este servicio se ofrecerá a través de la incubadora virtual Hubbik, a la que tendrá acceso durante un año desde la recepción del premio.

Además, **todas las participantes** podrán acceder, durante un año, a recursos y oportunidades de Hubbik relacionados con el emprendimiento. Para ello, si lo desean, deberán inscribirse en el programa de orientación al proceso emprendedor. Esta inscripción es independiente a la participación en el Premio SpinUOC Dona.

Los premios se otorgarán mediante un proceso de selección que garantizará la transparencia, la igualdad de oportunidades y la objetividad en la evaluación.

4. PROYECTOS ELEGIBLES PARA EL PREMIO SPINUOC DONA

Podrán participar en esta convocatoria aquellas **mujeres mayores de edad**, sin restricciones geográficas, que estén **inscritas en el programa SpinUOC 2027 en cualquiera de sus categorías: SpinUOC Comunidad, SpinUOC Rural, y SpinUOC AI & DeepTech**. Las candidatas deberán **liderar el equipo responsable del proyecto o formar parte de él**, sin importar su estado de madurez.

Además, a la fecha de la presentación de la solicitud, la candidata deberá reunir los requisitos de participación de la convocatoria específica a la que concurra, que se detallan en el anexo de la categoría de SpinUOC correspondiente.

No será posible optar al premio sin la inscripción previa al programa SpinUOC en cualquiera de sus categorías.

Serán elegibles para la obtención del premio aquellas candidaturas que cumplan estos requisitos:

- Haber entregado la documentación requerida en el programa SpinUOC en plazo y forma y **haber sido seleccionadas para participar en la fase 2** de cualquiera de las categorías del programa.
- **Haber indicado que el equipo del proyecto está liderado como mínimo por un 50 % de mujeres.**

5. ELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Dentro de cada categoría de participación del programa SpinUOC, el jurado asociado elegirá dos proyectos liderados por mujeres como finalistas del premio SpinUOC Dona, siempre y cuando estos cumplan los requisitos para optar al presente premio.

Para ser considerado proyecto finalista del premio SpinUOC Dona, **es necesario validar su presencia en la jornada final SpinUOC 2027** (gala final), que se realizará el 17 de junio de 2027 en la sede de la UOC en Barcelona. En caso de no poder asistir, se considerará proyecto finalista el siguiente proyecto con mejor puntuación dentro de cada categoría de participación del SpinUOC.

Los proyectos finalistas para este premio podrán coincidir o no con los proyectos seleccionados como finalistas de la categoría correspondiente, dado que su valoración se registrará por criterios distintos.

Los criterios que habrá que validar dentro de esta categoría de premios serán los siguientes:

- 1. Liderazgo efectivo de la mujer promotora (hasta 5 puntos):** valora la capacidad directiva, la trayectoria profesional o académica, las competencias técnicas y las habilidades interpersonales (*soft skills*) de la mujer o mujeres que lideran el proyecto, así como su capacidad para tomar decisiones estratégicas y gestionar equipos.
- 2. Contribución a visibilizar referentes femeninos en el emprendimiento (hasta 5 puntos):** valora el grado en que el proyecto y su líder sirven como modelo de inspiración, rompen estereotipos de género en sectores tradicionalmente masculinizados (como el ámbito STEM) y promueven activamente el liderazgo femenino.
- 3. Impacto social o económico (hasta 5 puntos):** mide la capacidad del proyecto para generar valor tangible, como la creación de empleo de calidad, la aportación al desarrollo económico local/regional, el cierre de brechas de género o la resolución de retos sociales y ambientales.
- 4. Calidad y potencial del proyecto (hasta 5 puntos):** evalúa la solidez técnica, la viabilidad operativa y estratégica de la propuesta, la claridad del modelo de negocio y la adecuación de la solución propuesta al problema que pretende resolver en el mercado.
- 5. Potencial de crecimiento (hasta 5 puntos):** evalúa la escalabilidad de la empresa, su capacidad para aumentar ingresos sin incrementar proporcionalmente sus costes, la cuota de mercado alcanzable y la proyección de expansión regional o internacional.

6. Innovación (hasta 5 puntos): analiza el grado de novedad que aporta el proyecto en su producto, servicio, proceso, tecnología o modelo de negocio respecto al estado de la técnica o la oferta existente en el mercado objetivo.

La valoración final de los proyectos ganadores se obtendrá calculando la media de los valores obtenidos en los criterios mencionados anteriormente. Los proyectos serán valorados y ordenados en orden decreciente según su puntuación total. Los dos proyectos con la mayor puntuación serán seleccionados como ganadores.

En caso de empate en la puntuación, se desempatará teniendo en cuenta la mayor puntuación, ordenada, de los criterios de valoración 1, 2, 3, 4, 5 y 6. En caso de persistir el empate, la persona que efectúe las labores de secretaría técnica del jurado decidirá con un voto de calidad sobre el *pitch* presentado.

6. COMPOSICIÓN DEL JURADO FINAL

Los proyectos considerados finalistas para el Premio SpinUOC Dona en cada categoría serán evaluados de nuevo, para el otorgamiento de los premios correspondientes, por un jurado específico.

Los integrantes del jurado se conocerán previamente a la realización de las votaciones, y serán un mínimo de cinco (5) profesionales, provenientes de la UOC y de entidades colaboradoras, y otras figuras vinculadas al ámbito del emprendimiento, una de las cuales será un emprendedor o emprendedora con vinculación con la UOC y el programa Hubbik.

7. OTORGAMIENTO DEL PREMIO

El premio final se conocerá durante la jornada SpinUOC 2027, que se celebrará el 17 de junio de 2027. En esta jornada, se presentarán los proyectos con la proyección de parte de su *pitch* y se otorgará el premio a las dos ganadoras.

La resolución del jurado, con los dos proyectos ganadores, se publicará el día siguiente al evento SpinUOC 2027 en el e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC para hacer públicos los resultados.

8. ABONO DE LOS PREMIOS Y EFECTOS FISCALES

El premio será abonado mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se solicitará a la ganadora una vez se le comunique que ha sido seleccionada.

El premio estará sujeto a la tributación y, en su caso, a la retención fiscal establecida por la normativa vigente en materia del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF). De conformidad con dicha legislación, la UOC practicará, cuando proceda, la retención correspondiente, la ingresará en la Agencia Tributaria y emitirá a favor de la premiada el certificado acreditativo de las retenciones practicadas.

En caso de que la premiada renuncie al premio, deberá presentar una solicitud escrita al jurado en la que fundamente su decisión. En tal caso, el jurado podrá conceder el premio a la candidatura que haya quedado en segunda posición tras la votación.

El jurado se reserva el derecho de anular o cancelar los premios en caso de detectar fraude o incumplimiento de alguno de los apartados de estas bases. Cualquier conducta fraudulenta descalificará inmediatamente a la persona que la cometa.

Los premios no serán transferibles.

9. OBLIGACIONES DE LAS GANADORAS DEL PREMIO

Las ganadoras del premio estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

- Acreditar ante la UOC el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en estas bases.
- Participar en las distintas fases del proceso, conforme a las condiciones descritas en estas bases.
- Someterse a las verificaciones necesarias por parte de la UOC para comprobar, si procede, el cumplimiento de las condiciones que determinaron la concesión del premio.

El incumplimiento de estas obligaciones conllevará la pérdida del premio otorgado, así como la imposibilidad de optar a otros premios de estas características en el futuro, si no se alega una causa que justifique dicho incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la normativa económica de la UOC.

La UOC podrá revocar un premio a instancia del órgano de selección en caso de que se detecte ocultación o falseamiento de datos por parte de la persona en el momento de solicitarla.

10. ATENCIÓN DE CONSULTAS

La UOC pone a disposición de los participantes un correo electrónico de atención de consultas relativas a estas bases, para cualquier duda respecto a los plazos, las condiciones de participación y, en general, los aspectos que en ellas se regulan.

Las consultas deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico hubbik@uoc.edu.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Esta convocatoria se rige por la regulación en materia de datos de carácter personal que se indica a continuación.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), se informa a los participantes de los siguientes aspectos:

Responsable del tratamiento

Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya
Rambla del Poblenou, 154-156, 08018, Barcelona

En caso de tener alguna duda respecto al tratamiento de la información personal, puede contactar con el delegado o delegada de protección de datos mediante la dirección de correo electrónico dpd@uoc.edu.

Finalidad del tratamiento

- Gestionar y resolver la solicitud y adjudicación del Premio SpinUOC Dona 2027 (en adelante, "los premios").
- En caso de resultar ganador de los premios, publicar su nombre y apellidos en el e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC, así como en los medios de comunicación propios de la UOC y en los perfiles corporativos de la universidad en redes sociales como Instagram con el fin de difundir, promocionar y comunicar los premios y hacer difusión de los proyectos ganadores.
- Captar, tratar y difundir su voz e imagen durante la celebración de la jornada SpinUOC 2027, en la que se presentarán los proyectos ganadores con la proyección del vídeo aportado en el marco de los premios en la página web de la UOC, así como en los medios de comunicación propios de la UOC y en los perfiles corporativos de la universidad en las redes sociales con el fin de difundir, promocionar y comunicar los premios y hacer difusión de los proyectos ganadores.
- Hacer una evaluación y un seguimiento de la actividad por medio de estadísticas y encuestas de satisfacción relacionadas con los premios.
- Si nos autoriza a hacerlo, mediante la cumplimentación de los campos de información voluntaria del formulario, analizar el alcance y repercusión de la actividad.
- Si nos autoriza a ello, remitirle información relativa a servicios y actividades de Hubbik, así como información de actualidad relativa al emprendimiento.

Legitimación del tratamiento

- Ejecución de un contrato (las bases de la convocatoria de los premios).
- El interés legítimo en la evaluación y el seguimiento de la actividad por medio de estadísticas y encuestas de satisfacción relacionadas con los premios.
- El consentimiento manifestado mediante la cumplimentación de campos voluntarios en el formulario para analizar el alcance y la repercusión de la actividad.
- El consentimiento para la remisión de información relativa a servicios y actividades de Hubbik, así como de actualidad informativa relativa al emprendimiento.

En todo caso, podrá retirar en cualquier momento el consentimiento prestado, a través de los medios indicados en el apartado "¿Cuáles son sus derechos?" de este documento.

Plazo de conservación

Los datos personales se conservarán durante el tiempo que dure esta convocatoria de los premios. En relación con la finalidad relativa a la remisión de información relativa a servicios y actividades de Hubbik, así como de actualidad informativa relativa al emprendimiento, sus datos personales serán tratados hasta que usted nos solicite que dejemos de hacerlo.

Una vez finalizado el periodo indicado, la UOC conservará los datos personales bloqueados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que puedan generar responsabilidades legales relativas a las finalidades indicadas. Cuando expiren esas responsabilidades, los datos personales se eliminarán de forma definitiva.

Destinatarios

Los datos que nos facilite en la participación en esta convocatoria serán comunicados a terceros si es necesario para cumplir con las obligaciones legales que en cada caso correspondan.

Asimismo, la UOC cuenta con proveedores que le asisten en la ejecución de diferentes tareas relacionadas con el tratamiento de los datos de carácter personal.

Medidas de seguridad

La UOC tratará los datos personales de forma absolutamente confidencial. Asimismo, ha implementado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de estos datos y evitar su destrucción, pérdida, acceso o alteración ilícitos. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

Derechos de las personas interesadas

Las personas interesadas tienen los siguientes derechos en materia de protección de datos:

Derecho	¿En qué consiste?
Derecho de acceso	Consultar qué datos personales tenemos.
Derecho de rectificación	Modificar los datos personales que tenemos cuando sean inexactos.
Derecho de oposición	Solicitar que no tratemos los datos personales para algunos fines concretos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.
Derecho de supresión	Solicitar que eliminemos los datos personales.
Derecho de limitación	Solicitar que limitemos el tratamiento de los datos personales.
Derecho de portabilidad	Solicitar que le entreguemos en formato informático la información que tenemos.

Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente	<p>Presentar una reclamación.</p> <p>Sin perjuicio del ejercicio de sus derechos ante el responsable del tratamiento, en cualquier momento podrá presentar una reclamación ante la autoridad competente para defender sus derechos, a través de la página web www.apdcat.cat.</p>
--	---

Para ejercer los derechos, solo deberá remitir una comunicación a la UOC por correo electrónico a la dirección fuoc_pd@uoc.edu, con la referencia "Protección de datos". Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, se le podrá requerir que la subsane. El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien podrá cobrarse un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud comporta:

- La aceptación de las bases de esta convocatoria.
- La aceptación del cumplimiento del itinerario descrito en estas bases.
- La asistencia al evento SpinUOC 2027, que se celebrará el día 17 de junio de 2027, en caso de resultar un proyecto finalista. La aceptación de proporcionar a la UOC, cuando esta lo requiera, unos breves datos sobre la evolución del proyecto durante el año que sigue a la presentación llevada a cabo en el SpinUOC 2027, para mantener con ella la relación y la colaboración, así como para que pueda publicarlos en las memorias de actividades y en otras tareas informativas de la universidad relacionadas con el programa SpinUOC.

La UOC se reserva el derecho de ampliar los plazos establecidos en esta convocatoria si lo considera oportuno, o bien de anularlos o suspenderlos, siempre y cuando haya una causa justificada por motivos de fuerza mayor, imperativos legales u otros criterios. En dicho supuesto, la UOC quedará exenta de cualquier obligación o compensación hacia los participantes.

En caso de que se incurra en el incumplimiento parcial o total de las normas de participación establecidas en estas bases, la UOC podrá excluir de la convocatoria al participante.

Las personas seleccionadas se comprometen a seguir todas y cada una de las fases establecidas en estas bases reguladoras, salvo que concurra alguna causa debidamente justificada y acreditada documentalmente. En caso de que el comité técnico aprecie que la causa de desistimiento no está debidamente justificada, o que ha habido mala fe o temeridad, la persona seleccionada quedará excluida para poder concurrir en futuras ediciones del SpinUOC, así como en otros programas de emprendimiento ofrecidos por la UOC.

13. JURISDICCIÓN

Estas bases se rigen por las leyes del Estado español.

Cualquier controversia o litigio derivado de estas bases y de los premios otorgados se someterá a los tribunales y juzgados de la ciudad de Barcelona. Los solicitantes y beneficiarios renuncian a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Barcelona,

Xavier Vilajosana

Vicerrector de Investigación, Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento

ANEXO P

PREMIO DEL PÚBLICO SPINUOC

1. OBJETO Y FINALIDAD

El Premio del Público SpinUOC tiene como propósito reconocer el talento y la viabilidad del proyecto emprendedor que obtenga la mayor valoración por parte de la audiencia asistente a la gala final del certamen SpinUOC.

2. PROYECTOS PARTICIPANTES

Son elegibles para optar a este galardón exclusivamente aquellos proyectos que hayan alcanzado la condición de finalistas y efectúen su correspondiente presentación oficial durante el transcurso de la gala final del evento.

3. MECÁNICA Y PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

El proceso de elección popular se registrará bajo los siguientes términos:

- Momento de apertura: La votación se habilitará una vez hayan concluido de forma íntegra las presentaciones de todos los proyectos finalistas. Las instrucciones operativas se comunicarán verbalmente y en pantalla durante el acto.
- Plataforma digital: La votación se llevará a cabo a través de una herramienta telemática designada por la organización (como la plataforma Slido u otra análoga).
- Acceso y seguridad: Para acceder a la votación, los asistentes deberán introducir el código identificativo facilitado por la organización durante el evento. Por motivos de transparencia y seguridad, dicho código no se revelará con antelación.
- Emisión del voto: Cada asistente dispondrá del derecho a emitir un único voto, seleccionando un solo proyecto del listado oficial de finalistas habilitado en la plataforma.
- Tiempo de votación: El sistema permanecerá abierto para la recepción de votos durante un periodo improrrogable de un (1) minuto a partir de la señal de inicio de la organización.

4. DETERMINACIÓN DE LA CANDIDATURA GANADORA

El escrutinio se realizará de forma automática a través del software de la plataforma empleada.

Los resultados y el avance del recuento se mostrarán en directo en la pantalla del recinto para general conocimiento de los asistentes.

Resultará ganador el proyecto que registre el mayor número de votos válidos computados dentro del plazo fijado.

5. DOTACIÓN ECONÓMICA DEL PREMIO

El proyecto que obtenga el mayor respaldo popular será distinguido con el Premio del Público SpinUOC, dotado con una cuantía económica de 3.000 euros (sujeta a las retenciones fiscales legalmente aplicables).

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTINGENCIAS

La participación en el certamen y en el proceso de votación implica la plena aceptación de estas bases. Cualquier incidencia técnica imprevista vinculada a la conectividad o a la plataforma externa será resuelta por el equipo organizador del evento para garantizar la equidad del certamen.

7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Esta convocatoria se rige por la siguiente política de protección de datos:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (conocido como Reglamento general de protección de datos, RGPD), se informa a los participantes de los siguientes aspectos:

Responsable del tratamiento

Fundación para la Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, UOC), rambla del Poblenou, 154-156, 08018 Barcelona.

Si tiene cualquier duda sobre el tratamiento de la información personal, puede contactar con la delegada de protección de datos mediante la dirección electrónica dpd@uoc.edu.

Finalidad del tratamiento

- Organizar, gestionar y resolver esta convocatoria (en adelante, la actividad).
- Publicar el nombre y los apellidos de las personas premiadas de la actividad en el e-TAULER de la sede electrónica de la UOC.

Legitimación

- La ejecución de un contrato (las bases de la convocatoria de la actividad) para las finalidades anteriores.

Plazo de conservación

Finalizadas las finalidades indicadas, la UOC debe conservar los datos personales bloqueados durante el período que sea necesario para cumplir las obligaciones legales que puedan generar responsabilidades legales relativas a las finalidades indicadas. Cuando estas responsabilidades expiren, los datos personales se deberán suprimir de forma definitiva.

Destinatarios

Los datos personales se pueden comunicar para cumplir las obligaciones legales que correspondan en cada caso.

Asimismo, la UOC cuenta con diversos proveedores que la asisten en la ejecución de las diferentes tareas relacionadas con el tratamiento de los datos personales.

Medidas de seguridad implementadas para proteger los datos personales

La UOC trata los datos personales de manera absolutamente confidencial. Asimismo, ha implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de estos datos y evitar su destrucción, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

Derechos de las personas interesadas

Las personas interesadas disponen de los siguientes derechos en materia de protección de datos:

Derecho	¿En qué consiste?
Derecho de acceso	Consultar qué datos personales se tienen.
Derecho de rectificación	Modificar los datos personales que se tienen cuando no sean exactos.

Derecho de oposición	Solicitar que no se traten los datos personales para algunas finalidades concretas.
Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas	Solicitar no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de los datos, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre la persona o la afecte significativamente de modo similar.
Derecho de supresión	Solicitar que se eliminen los datos personales.
Derecho de limitación	Solicitar que se limite el tratamiento de los datos personales.
Derecho de portabilidad	Solicitar que la información que se tiene se entregue en un formato informático.
Derecho de presentar una reclamación ante la autoridad competente	Sin perjuicio del ejercicio de sus derechos ante el responsable del tratamiento, presentar una reclamación ante la autoridad competente para defender sus derechos a través de la página web https://apdcat.gencat.cat/ca/inici/ .

Para ejercer estos derechos, es suficiente que nos haga llegar una comunicación a Fundación para la Universitat Oberta de Catalunya, bien por correo electrónico a la dirección fuoc_pd@uoc.edu o bien mediante correo postal a la dirección Rambla de Poblenou, 154-156, Barcelona, con la referencia "Protección de datos". El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien podrá cobrarse un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas.

Barcelona,

Xavier Vilajosana

Vicerrector de Investigación, Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento